Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü **http://kimelu.mdp.edu.ar/**

Especialización en Violencia Familiar | Tesis de Especialización en Violencia Familiar

2015

Construyendo nuevas masculinidades. Grupo de reflexión para varones - Intervención en violencia de género

Bentivoglio, Victoria Catalina

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/198

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Construyendo

nuevas

masculinidades

GRUPO DE REFLEXIÓN PARA VARONES

INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Y

SERVICIO SOCIAL

SECRETARÍA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

COHORTE 2011

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

DIRECTORA: Mg. Laura Bucci

COORDINADORA: Lic. Alicia Echarri

"Construyendo nuevas masculinidades"

Grupo de reflexión para varones - Intervención en violencia de género

DIRECTORA: Mg. Laura Bucci

ESTUDIANTE ALUMNA: Lic. Victoria Catalina Bentivoglio

2015

RESUMEN

Este trabajo se propone analizar, desde una propuesta metodológica exploratoria, la pertinencia de incorporar un dispositivo de abordaje grupal para intervenir con el varón agresor, dentro de la órbita de un programa estatal de asistencia y protección integral de la mujer víctima de violencia de género. Se realiza un análisis histórico crítico del concepto de género y se describen distintas corrientes epistemológicas que dan cuenta de las intervenciones llevadas a cabo con el varón agresor, tanto a nivel nacional como internacional; donde se destaca la impronta de la reflexión en la dinámica grupal para la implicación subjetiva del varón en los hechos denunciados por la mujer; examinando los distintos perfiles psicológicos y el tipo de vínculo que construye con la víctima.

Se desarrolla la experiencia realizada en la Dirección de la Mujer del Partido de General Pueyrredon, desde el mes de agosto del año 2013 a mayo del 2015, indagando acerca de las diversas reacciones del varón ante la denuncia, considerando distintas categorías analíticas a partir de las técnicas utilizadas e interpretando los datos proyectados por los indicadores seleccionados y de medición cuanti – cualitativos; para finalmente llegar a algunas conclusiones que avalan la eficacia de la propuesta del presente trabajo, como una de las maneras de construir nuevas masculinidades basadas en la democracia de género.

A las mujeres que integran la Dirección de la Mujer, porque con el bálsamo del buen humor se aligera la tarea.

A las que pasan todos los días por ella, agradecidas que su testimonio puede ser escuchado.

A las profesionales y colegas, especialmente a Alcira (vieja sabia del feminismo), pues en el atanor alquímico del encuadre terapéutico transmutan las lágrimas de una mujer en derechos empoderados.

A los varones que tímidamente se acercan y descubren con asombro que otra masculinidad es posible.

A mis padres, que hicieron lo que pudieron.

Al "diván", ahora me doy cuenta que en cada sesión también luché contra la lógica patriarcal. ¿Habrá tenido que ver el deseo del analista?

A mi compañero de ruta en esta vida, que desde hace veinte años intentamos construir el arte del buen trato.

A mis hijas, que se animan a pintar la vida de colores distintos al rosa.

Y a vos LAURA (a mí me gusta con mayúsculas).

GRACIAS

Victoria

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN…….3

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA…….4

3. ANTECEDENTES…….6

3.1. Marco normativo……..……..6

3.2. Propuestas de programas de intervención para varones que ejercen violencia hacia la mujer……..…….…..9

3.3. Argentina. Desarrollos del modelo de la CABA…..……..……12

4. MARCO TEÓRICO.....…….14

4.1. Enfoque en Derechos Humanos…….14

4.2. Perspectiva de Género……..……...17

4.2.1. Sistema patriarcal……..……....19

4.2.1.1. Subjetividad femenina para el patriarcado……..……...19

4.2.1.2. Masculinidad hegemónica en la lógica patriarcal…..…20

4.2.2. Violencia de género……..……..…22

4.2.3. Varones que ejercen violencia……..……..….23

4.2.4. Vínculo con manipulación hacia la mujer…..…….…...27

4.2.5. Paradigma de la democracia en género…..……...……29

4.3. Abordaje interdisciplinario……..…….……31

4.3.1. Peligrosidad, urgencia, riesgo y emergencia: ejes de la intervención……..…….34

4.3.2. Consentimiento informado: acto jurídico en un escenario terapéutico……...35

4.3.3. Diferencia entre tratamiento y programa especializado……..38

4.3.4. Modelo Ecológico…….……...38

5. METODOLOGÍA…..……..…40

5.1. Experiencia en la Dirección de la Mujer de la ciudad de Mar del Plata…….....……..….....43

5.2. El Programa: Indicadores de accesibilidad y permanencia……..…...45

5.3. Perfil del varón……48

5.4. El varón ante la denuncia……..…..54

5.5. Cumplimiento de medidas judiciales……..….58

5.6. Datos relevantes.……59

6. CONCLUSIONES……59

7. BIOBLIOGRAFÍA.……65

8. ANEXOS……..….71

1. INTRODUCCIÓN

Las tres últimas décadas han marcado un constante desarrollo en el campo de lo que en un principio se denominó la violencia doméstica, pasando de ser un fenómeno privado a un problema de preocupación pública, ciudadana, académica y científica; avanzándose en legislaciones, investigaciones y estudios producidos en relación con esta problemática. Los conceptos, teorías y formas de abordar lo que luego se establece como violencia de género, primero se centraron en proteger y recuperar a las víctimas: mujeres y niñas. A medida que se produjeron explicaciones más ecológicas e integrales, se incorpora el interés por comprender cómo es el varón que maltrata a la mujer; generándose la convicción de que cualquier intento por prevenir la violencia debe necesariamente incluir a los varones.

La violencia del varón agresor muestra una determinada manera de entender la condición masculina, basada en un modelo sociocultural que propugna una consideración del varón como superior; generando relaciones en las que se cercena la autonomía de la mujer a la que se busca dominar y controlar.

Es un derecho humano el derecho de las mujeres y de los varones a una vida sin violencia. El daño que provoca el varón con la conducta violenta es una ofensa para la mujer, para el Estado, para la Ley y para la sociedad; y requiere reparación. Por tal motivo, además de incluirse al agresor dentro de un sistema jurídico, las prácticas profesionales también deben adecuarse a las problemáticas sociales.

El presente trabajo se fundamenta en la importancia de la intervención con el varón agresor dentro de un programa estatal de asistencia y protección integral de la mujer víctima de violencia de género.

Desde esta perspectiva en la primera parte del trabajo se efectúa una aproximación conceptual al problema, presentando y analizando los modelos epistemológicos que, con los aportes y observaciones específicas, fundamentan y justifican los diferentes

modelos de abordaje con varones que ejercen violencia, al tiempo que se describen los antecedentes jurídicos y operativos que han constituido anclajes en la implementación de programas concretos.

En la segunda parte se explica el tipo de investigación y técnicas utilizadas a partir del modelo metodológico propuesto, para luego avanzar en el análisis de la experiencia de la Dirección de la Mujer de la ciudad de Mar del Plata con el *programa para varones que ejercen violencia*, considerando las categorías analíticas desarrolladas en los capítulos precedentes.

Finalmente el eje del trabajo se centra en la interpretación de los datos arrojados por aquellos indicadores seleccionados y de medición viables (cuanti-cualitativos), que permiten esbozar algunas conclusiones preliminares - dado que se trata de una investigación exploratoria - que bien podrían constituir líneas de acción para abordajes futuros de profundización de la temática.

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La importancia de trabajar con los varones que ejercen violencia contra sus parejas ha estado en la agenda internacional luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableciera, en el 2001, que el problema de la violencia familiar no se resolvía con la atención de la víctima y recomendara tratar también a los varones que ejercen violencia; ya que se ha comprobado, más allá de las denuncias, que si el varón continúa conviviendo con la mujer o con otra mujer y no se interviene con él, los comportamientos violentos siguen produciéndose. Además, muchas mujeres continúan conviviendo con sus parejas a pesar de las situaciones de maltrato que sufren y otras vuelven a sufrir violencia cuando entablaban nuevas relaciones. Esta afirmación ha podido ser corroborada en la Dirección de la Mujer del Municipio del Partido de General Pueyrredon, con las mujeres que estuvieron alojadas en el hogar de tránsito para

mujeres víctimas de violencia doméstica Dra. Gloria “Goga” Galé. Cuando egresaban del mismo, luego de haber sido refugiadas allí por un episodio de violencia denunciado en la Comisaría de la Mujer y de la Familia, volvían por diferentes motivos, con sus parejas. También, en la asistencia psicológica que depende del *“Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima”*, las mujeres denunciaban a una segunda o tercera relación de convivencia y con cada nueva relación los maltratos se agudizaban más.

Estas experiencias desde el rol profesional como psicóloga, formando parte del grupo de profesionales de la Dirección de la Mujer, obligan a cuestionar la praxis profesional considerando pertinente y necesaria la construcción de un dispositivo de abordaje que incluya a los varones y que sea articulador con el abordaje realizado con las mujeres.

Se apela a la ley para cortar el ciclo de la violencia. Si no interviene la ley se destruye tanto el tejido social como el orden simbólico intrapsíquico de la persona; pues la subjetividad sólo se construye dentro de la ley. Además, tanto la sanción como la inscripción del agresor dentro de una legalidad favorecen las condiciones para una tarea terapéutica. (Lamberti, Mattiozzi - 2008).

La LEY es organizadora de la estructura social y estructura, además, el aparato psíquico. Ante el imperativo categórico del NO a la violencia la ley ubica al agresor como sujeto responsable ante una ley escrita y simbólica que lo determina pero también lo incluye en su discurso, es decir, lo posibilita para la palabra (Lamberti, Mattiozzi - 2009).

El quebrantamiento de aquello que la ley señala como no permitido coloca a la persona que ejerce violencia masculina intrafamiliar con una deuda con la sociedad por la que debe responder, mediante el cumplimiento de medidas de protección dictadas en la causa por el Juez o la Jueza. (Lamberti, Mattiozzi – 2009). Una medida de protección es una respuesta que la jurisdicción da a las personas que han sido víctimas o testigos de violencia intrafamiliar, como también lo es para el agresor; y la inserción en programas especializados es el derecho y responsabilidad que tienen los integrantes de la relación familiar de ser asistidos y recuperados.

Debido a que las medidas de protección son reconocidas como protectivas para la mujer víctima pero vividas como castigo para el varón agresor, la participación del varón en la instancia grupal del programa le posibilita que la palabra y la ley hagan de anclaje para la reflexión acerca de la responsabilidad de sus actos y de la voluntad que tiene para cambiarlos; ya que, la denuncia produce procesos de desorganización psíquica en la persona denunciada. La angustia, el dolor y la desesperación que experimenta el varón denunciado no los puede controlar, resultando indicadores suficientes para que el Juez ordene las medidas protectivas y entre ellas la inclusión a un programa especializado de abordaje para estos varones (Lamberti, Mattiozzi - 2008).

Hacer que un varón se integre a un grupo en el que es capaz de verbalizar acerca de su problemática, es un primer paso para romper con la restricción emocional (no poder expresar con palabras lo que le sucede); debido a que juntos con otros varones comparten la misma problemática, pueden cambiar la calidad de sus relaciones y establecer vínculos afectivos en los que se valoriza a la otra persona y también sentirse ellos mismos valorizados.

3. ANTECEDENTES

3.1. Marco normativo

A partir de la década del noventa en el sistema interamericano de protección de derechos humanos ocupa un lugar privilegiado la violencia de género. El 9 de junio de 1994 se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, denominada Convención de Belém do Pará.

En 1994 la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo realizada en el Cairo, exhortó a los países a promover el apoyo de los hombres en la lucha por la igualdad entre varones y mujeres, luchar contra la violencia hacia las mujeres y alentar

su participación y su responsabilidad compartida en la familia y en la salud reproductiva. (Bonino - 2008). Por primera vez surge en un foro internacional el concepto de responsabilidad masculina en cuestiones de salud, violencia e igualdad entre mujeres y varones.

En 1995 la ONU en su declaración de Beijing, 4° Conferencia Mundial Sobre la Mujer, afirma que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su curso de vida está marcada por fuertes pautas culturales. En la Declaración y Plataforma de Acción se dedica una sesión entera a la problemática de la violencia contra las mujeres declarándose que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz mundial. Es de destacar que en la Plataforma de Acción se alienta a los hombres a participar en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y varones y se realizan recomendaciones específicas sobre el papel de los varones para el logro de la igualdad de género y la responsabilidad de los gobiernos para que esto sea posible.

En el año 2000 la ONU, en su Asamblea General, recalca que los varones deben compartir con las mujeres la responsabilidad de promover la igualdad de los sexos, y además se identifican un número de obstáculos específicos para la implicación masculina en acciones activas por la igualdad de género, entre los que se enumeran en primer lugar la persistencia de estereotipos de género porque promueven en los varones modos de construir la existencia masculina y naturalizan la desigualdad al definir al varón como superior a las mujeres.

El documento más importante se realizó en Brasilia en octubre de 2003. Es esta la primera vez que se reflexiona y se debate a escala intergubernamental el papel que desempeñan los varones en el fomento de la igualdad. En dicho documento un capítulo especial está dedicado a la violencia de género (Bonino – 2008).

La reunión de Brasilia se centró en analizar las estrategias exitosas en diferentes partes del mundo para implicar a los varones en la promoción de la igualdad de género

y la paz, en identificar los obstáculos al cambio y en reflexionar sobre los pasos a priorizar para lograr la plena participación masculina en la construcción de dicha igualdad. La propuesta incluye la invitación a los gobiernos para que diseñen leyes, incentivos, políticas, e impulsos al sector privado para lograr el cometido; priorizándose la prevención, la sensibilización y la formación, consideradas pilares para el cambio de actitud y compromiso social (Bonino – 2008).

Otro documento importante (Bonino – 2008), a nivel internacional, es el informe presentado en el año 2004 por el Ministerio de Democracia, Integración e Igualdad de Género del Gobierno de Suecia resaltando lo siguiente:

- Los varones deben asumir su participación en la violencia de género, pudiendo cambiar sus modos desigualitarios de relación.

- Los varones pueden comprometerse de varias maneras en los esfuerzos por erradicar la violencia de género y el sexismo, tanto como ciudadanos, líderes, profesionales, a través de grupos de reflexión/acción, programas y alianza con los grupos de mujeres.

En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporan al ordenamiento jurídico, con rango constitucional, diversos tratados internacionales entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El otorgamiento de jerarquía constitucional significa un mayor reconocimiento y disfrute de los derechos reconocidos en dichos instrumentos internacionales. Para la Constitución Nacional la violencia de género contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y compone una serie de delitos a nivel nacional, reflejadas en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones Interpersonales.

3.2. Propuestas de programas de intervención para varones que ejercen violencia hacia la mujer.

Los programas para abordar a los varones que ejercen violencia se fundamentan en la convicción de que las personas tienen la posibilidad de cambiar pero antes han de asumir la plena responsabilidad por los actos cometidos y por las consecuencias de los mismos. El uso de la violencia se considera en estos programas una opción de comportamiento y no una enfermedad.

A finales de la década de los 70 y comienzos de los 80 surgen en Estados Unidos y en Canadá programas para varones con el fin de complementar los programas de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres.

La primera propuesta de un programa de intervención para agresores se dio en Estados Unidos en 1977. Un colectivo de hombres llamado EMERGE constató que muchas mujeres continuaban viviendo con sus parejas a pesar de las situaciones de maltrato que sufrían y otras volvían a sufrir violencia cuando entablaban nuevas relaciones. Este programa consideraba a la violencia como fruto de un aprendizaje y no como una patología. Tenía como objetivo que el agresor tomara conciencia del daño que provocaba en la víctima y en los hijos con sus acciones violentas.

En 1980 en Duluth (Minnesota) se puso en marcha el DAIP, que es un programa de intervención para varones, en respuesta a casos de violencia hacia la pareja. Basado en el modelo feminista, otorgaba un papel decisivo a la influencia del entorno educativo; considerando prioritaria la seguridad de la víctima. El objetivo del programa era reprogramar la ideología del maltratador en lo referente al poder y al control. De este modelo surge la rueda del poder y del control para explicar una relación violenta.

Este modelo combina intervenciones del sistema de Justicia con los servicios humanos, partiendo de la premisa que es responsabilidad de la comunidad asegurar el resguardo de las mujeres. No es un programa de tratamiento psicopatológico, sino el trabajo

coordinado de distintas instituciones de una comunidad determinada, para mantener a los agresores como responsables de sus conductas y protegiendo a las víctimas.

En Quebac (Canadá) a comienzos de la década de los 80’ surgen grupos de reflexión para varones.

En Europa, en el Reino Unido durante el 2004 al 2008 se desarrolló el programa RESPECT para abordar la violencia de género desde una perspectiva integral, prestando atención a las víctimas, a los hij@s y a los agresores. Dicho programa contempló los siguientes principios y filosofía de trabajo con varones maltratadores:

a) la violencia de género es inaceptable y puede evitarse,

b) ocurre en un contexto social,

c) el varón es el responsable del uso de la violencia,

d) el varón puede cambiar,

e) requiere implicación de la comunidad,

f) facilidad de acceso a los servicios de la comunidad,

g) promueve relaciones positivas de pareja.

En Escocia en el año 1989 surge el programa CHANGE. La perspectiva que adopta sobre la violencia de género se basa en la idea que la conducta, que utiliza el maltratador para mantener el control y el poder de la mujer dentro de la relación, es intencional. Este comportamiento deriva de la herencia histórica y cultural del patriarcado donde los varones son socializados para creer que son superiores y tienen derecho sobre las mujeres.

Todos estos programas consideran que la violencia de género es un problema con fuertes raíces culturales y educacionales, haciéndose necesaria intervenciones

cognitivo-conductuales que refuercen actitudes y comportamientos igualitarios en la relación de pareja.

En la Unión Europea durante el 2006 al 2008 se desarrollaron programas de tratamientos con varones que ejercen violencia doméstica, en el marco del programa Daphne II. El objetivo del programa con los agresores fue incrementar la seguridad de las víctimas y de sus hij@s.

En España a partir del año 1988 comienza a desarrollarse el Programa de tratamiento psicológico de Echeburúa y Corral para varones que ejercen violencia. La intervención resulta útil en los casos en que el agresor es consciente de su problema y se encuentra motivado para modificar el comportamiento agresivo. El objetivo principal es crear en el sujeto una motivación genuina para el cambio de conducta. La relación terapéutica está basada en la confianza y en la confidencialidad. La orientación es cognitivo – conductual. La terapia grupal tiene por objetivo neutralizar los mecanismos de negación y atribución causal externa de las conductas violentas. Esta perspectiva, cognitivista y con énfasis en la motivación al cambio, se constituye en modelo para diseños de programas con varones agresores en países latinoamericanos.

El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) de Chile propició la creación de proyectos pilotos de atención para varones que ejercen violencia contra la mujer a partir del año 2005. La propuesta de intervención recibió la influencia de Enrique Echeburúa que fue uno de los primeros expertos en visitar Chile para exponer su experiencia de trabajo en España. Estos centros atienden a varones mayores de 18 años que sean derivados del sistema judicial penal, por ser imputados o condenados por delitos vinculados a la violencia contra su pareja mujer en el contexto intrafamiliar.

En México se destaca el trabajo realizado por el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias. Este colectivo implementa el programa de hombres renunciando a su violencia. El principal fundamento teórico del programa es la perspectiva de género feminista, desde el cual se aborda la condición genérica masculina. Desde este modelo se conceptualiza a los varones que asisten al programa como hombres que ejercen violencia masculina en el hogar. Buscan relacionar la dimensión personal y social de la

problemática de la violencia familiar. El programa trabaja por medio de grupos de reflexión de corte psicoeducativo.

En Nicaragua, en el año 1993 un grupo reducido de hombres acompañados por el psicólogo Edgar Amador organizaron un taller sobre masculinidad, decidiendo trabajar por el cambio de actitudes, valores y comportamientos machistas para construir relaciones de género basadas en la justicia y en la igualdad. Desde entonces se conformó el grupo de hombres contra la violencia inspirándose en el ejemplo de lucha de las mujeres en Nicaragua. Desde julio del 2008 al 2011 se realizó una investigación en los Sistemas Locales de Atención Integral de la Salud de Masaya en donde hombres organizados en grupos de hombres contra la violencia promueven cambios hacia la equidad entre los géneros.

En Perú, uno de los pioneros en el trabajo con varones que ejercen violencia familiar es el investigador Miquel Ángel Ramos Padilla quien impulsa desde el 2003 el programa de varones que renuncian a su violencia, que funciona con el apoyo de la Universidad de Cayetano Heredia y toma como modelo los talleres desarrollados en México por el colectivo de hombres por relaciones igualitarias.

3.3. **Argentina. Desarrollos del modelo de la CABA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un aporte significativo y sostenido en el tiempo es el realizado por el Lic. Mattiozzi y el Dr. Silvio Lamberti con el Grupo de Autoayuda Para Hombres Violentos, de abordaje interdisciplinario, que depende de la Dirección General de la Mujer y está enmarcado en el art. 7, 2° párrafo de la Ley 24.417; siendo un servicio destinado para el abordaje de la violencia masculina intrafamiliar. Este programa funciona desde el año 1997 para dar asistencia, orientación y asesoramiento psicológico a hombres que ejercen violencia; constituyendo una alternativa para las mujeres víctimas de violencia que solicitaron ayuda para sus parejas. Cuando los hombres ingresan al programa, se pone el énfasis

en el riesgo, la urgencia, la peligrosidad, la gravedad del daño y el asesoramiento jurídico para resguardar su derecho de defensa como efecto de haber puesto en palabra aquello que estaba amparado (oculto) por la norma familiar, pero fuera de la ley. Los hombres que participan de este programa expresan su decisión de cambiar las pautas agresivas que los han llevado a conformar relaciones violentas con la mujer, preservando a sus hij@s de perpetuar modelos de maltrato. Además del cese de la violencia, el programa tiende a la recuperación del equilibrio emocional y al cumplimiento de las obligaciones judiciales, familiares y laborales del varón. Siempre se informa al varón que la medida de protección es la respuesta que la jurisdicción debe dar a las personas que han sido víctimas o testigos de violencia intrafamiliar y que la inserción en programas especializados es el derecho que tienen en común los integrantes de la relación familiar de ser asistidos y recuperados.

Este programa se caracteriza por ser público recibiendo derivaciones de los Juzgados, Centros Integrales de la Mujer dependientes de la D.G.M., líneas telefónicas de emergencias, Centro de Gestión y Participación del G.C.B.A., hospitales, Iglesias, Centros Comunitarios, ONG, etc. La derivación es atendida en el momento, siendo inmediata la inclusión grupal. Esta normativa favorece la inscripción del varón en un marco institucional para su contención y estabilización emocional; recabando, además, información de las personas que están relacionadas con él y que fueron víctimas de maltrato. El abordaje es grupal, con 12 integrantes por grupo. Las reuniones se dan con una frecuencia semanal de una hora y media de duración; y el período de trabajo se extiende por dos trimestres. La permanencia en el grupo requiere un 80% de asistencia y la baja se da por 3 ausencias seguidas sin aviso o 5 alternadas injustificadas.

En la dinámica grupal se trabaja la violación de los derechos de las personas, donde el marco teórico está constituido por el entrecruzamiento de los discursos psicológico, sociológico y jurídico; privilegiando la palabra del sujeto y a través de ella la responsabilidad subjetiva de los actos del varón incluyéndose los conceptos de ley, responsabilidad y castigo (Lamberti, Mattiozzi – 2010). La violencia de los hombres violentos la sufren tanto la mujer como el grupo familiar y la repiten los hij@s. De allí la importancia de apartar a las víctimas para su resguardo. Y es dicho resguardo la razón

de ser del tiempo de duración de las medidas proteccionales, las que podrán adquirir carácter definitivo en aquellos casos en los que no varíe la situación de hecho que las originó. Lamberti y Mattiozzi destacan que es en relación con el incumplimiento de la norma donde se fundamenta el programa; buscando prevenir, neutralizar y erradicar las conductas que violan los derechos humanos.

Los Jueces son los que deben disponer la derivación a programas especializados de aquellas personas en conflicto con la ley, para preservar normas de convivencia en concordancia a la promoción de derechos; dando cumplimiento a las condiciones de la "probation" o de las medidas protectivas en violencia familiar y la comprensión de las normas o el razonamiento de los motivos por los cuales no han tenido eficacia las medidas dispuestas por el juez.

Cabe destacar, como importante, que los desarrollos del modelo de la CABA potenciaron el inicio de otros programas similares en el resto del país.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Enfoque en Derechos Humanos

La violencia de género desde el enfoque de los Derechos Humanos es un concepto que tiene larga data. Ya el 10 de diciembre del año 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin que el sexo pueda ni deba ser motivo de discriminación.

En 1993 tuvo lugar la Declaración de la Asamblea General de la ONU para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Dicha declaración exige a los estados que condenen y luchen para eliminar esta problemática social.

La Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia de género de la siguiente manera: *"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"* (Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer – 1993. Res. 48/104 art. 1).

La Convención de Belém do Pará comprende en su definición de violencia contra las mujeres a cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Estas definiciones toman como punto de partida el reconocimiento de que ese tipo de violencia constituye una manifestación de la desigualdad estructural entre varones y mujeres que existe en nuestra sociedad.

En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporan al ordenamiento jurídico, con rango constitucional, diversos tratados internacionales, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas convenciones, que están presentes en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, obligan al Estado argentino a: a) abstenerse de cometer violencia contra las mujeres; b) actuar con la debida diligencia; c) investigando las denuncias por violencia; d) sancionando a los agresores; e) tomando todas las medidas a su alcance para eliminar y prevenir estos flagelos.

Para la Constitución Nacional la violencia de género contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y compone una serie de delitos a nivel nacional.

En la Provincia de Buenos Aires, el 2 de enero del 2001 se promulgó la Ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar; con modificatorias promulgadas el 16 de abril del 2013 en la Ley 14.509 en donde se destaca la acción del estado de proveer las medidas necesarias, tanto para el agresor como para la víctima, a que participen de programas de asistencia especializada en violencia familiar y además, se incorpora como sanción reparadora en el varón agresor su participación en programas reflexivos, educativos o socioterapéuticos cuando transgrede las medidas de protección otorgadas por el juez o la jueza (art. 7 bis.)

En abril de 2009 fue publicada la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Esta ley define la violencia contra la mujer a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de la mujer; en sus diferentes tipos: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica (art. 5) y en sus seis modalidades: doméstica, la institucional, la laboral, contra la libertad reproductiva, la obstétrica y la mediática (art. 6). Quedan también especificadas las realizadas por el Estado o por sus agentes. También se menciona la violencia indirecta como aquella conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. Esta nueva ley, de orden público, complementa las respectivas leyes locales e incrementa las opciones de medidas cautelares a solicitar; ampliando los fueros para pedir medidas de protección urgentes (art. 21), garantizando la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados (art. 16) y prohibiendo específicamente las audiencias de mediación o conciliación (art. 28). Con respecto al abordaje de género para con los varones es de importancia fundamental el art. 32 inc. c donde se obliga al agresor a la asistencia de programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de la conducta del mismo.

4.2. Perspectiva de género

La importancia del enfoque de género es que el mismo obliga a analizar las relaciones con otras personas, especialmente con las mujeres, intentando lograr la equidad y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y otros colectivos genéricos.

Desde la perspectiva de género se contempla el maltrato del varón hacia sus parejas o exparejas mujeres como una acción realizada con el objetivo de mantener el control y dominio sobre la mujer. Estas acciones forman parte de la estructura de dominación impuesta por el sistema patriarcal.

Para Marcela Lagarde la perspectiva de género está basada en la teoría de género, registrándose en el paradigma teórico histórico-crítico y en el feminismo. Cuando se analiza el género se está realizando una síntesis entre teoría de género y la llamada perspectiva de género derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida. La perspectiva de género conduce a una filosofía posthumanista, por su crítica de la concepción androcéntrica de la humanidad que dejó afuera a las mujeres y tiene como finalidad contribuir a la construcción de una nueva configuración subjetiva y social a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres (Lagarde – 1996).

La perspectiva de género, para Lagarde, hace referencia a la concepción académica, ilustrada y científica; sintetizando la teoría y la filosofía liberadoras creadas por las mujeres y por la cultura feminista; siendo, además, un proceso abierto de creación teórico-metodológica, de construcción de conocimientos e interpretaciones y prácticas sociales y políticas. La perspectiva de género pone en crisis toda la concepción del mundo, los valores, los modos de vida y la legitimidad del mundo patriarcal (Lagarde – 1996).

Esta perspectiva reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y de los varones, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y

democrática. También plantea que la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan la diversidad de géneros. Una humanidad diversa democrática requiere que mujeres y varones sean diferentes de quienes han sido, para ser reconocidos en la diversidad y vivir en la democracia genérica.

Asumir el contenido teórico constructivista de la perspectiva de género, con su compleja dialéctica entre naturaleza y la historia, implica dejar críticamente la perspectiva creacionista de las ideologías, mitologías y religiones que hegemonizan las explicaciones de género en la cultura dominante y son estructuradoras de la subjetividad de las personas. (Lagarde – 1996).

El concepto de género muestra la traslación a un plano ideológico y cultural de las diferencias naturales existentes entre varones y mujeres. Este concepto fue acuñado en 1975 por la antropóloga feminista Gayle Rubin; el cual configura una normatividad masculina y femenina, que históricamente ha dado lugar a la subordinación social, la explotación y exclusión de las mujeres. Apunta a una dimensión política y social, establecida a partir de la diferencia biológica entre ambos sexos. (Medina Jara - 2013).

La vida cotidiana se estructura sobre normas de género. Si algo es incuestionable para las personas es el significado de ser mujer o de ser varón, los contenidos de las relaciones entre mujeres y varones y los deberes y las prohibiciones para las mujeres por ser mujeres y para los varones por ser varones (Lagarde – 1996).

El género, por lo tanto, es una construcción y asignación de prácticas sociales para cada sexo, en función de una relación de poder. De aquí surge la división masculino/femenino. En concordancia, se relaciona directamente al varón con el género masculino y a la mujer con el género femenino. Esta relación de poder da lugar al concepto de violencia de género, el cual advierte que las relaciones entre varones y mujeres no son igualitarias y que en la sociedad persiste una imagen desvalorizada de las mujeres; siendo un factor de riesgo o vulnerabilidad el hecho de ser mujer (Asencio – 2010).

4.2.1. Sistema patriarcal.

El sistema patriarcal tiene una estructura ideológica hegemónica. Históricamente el patriarcado ha creado todos los referentes para sustentar, en la realidad cotidiana, el dominio y el control que se ejerce por ser hombre, es decir, por ser varón. La ideología patriarcal legitima relaciones tales como: dominante/dominado, poderoso/impotente, activo/pasivo, masculino/femenino. Según Michael Kaufman la violencia masculina contra las mujeres es un componente de una tríada de violencias, en la que los otros dos elementos son la violencia contra otros hombres y la violencia del hombre contra sí mismo. (Kaufman – 1995).

Desde el origen del patriarcado el varón se definió como un ser humano privilegiado, dotado de algo de más que justificaba su relación jerárquica con las mujeres o, al menos con su propia mujer. Muchos ven en la dicotomía de los mundos masculino y femenino el cumplimiento de un ideal: que los sexos se complementen y hagan posible la armonía del varón con la mujer. Hoy se hablaría de igualdad en la diferencia. Sin embargo, el macho es tan sólo una parte de la humanidad y la masculinidad un concepto relativo puesto que sólo se define con respecto a la feminidad. La construcción social de la masculinidad o de la feminidad sólo tiene sentido con referencia al otro. La masculinidad, más que una esencia es una ideología que tiende a justificar la dominación masculina. (Badinter – 1993).

4.2.1.1. Subjetividad femenina para el patriarcado.

La subjetividad femenina tiene tres mecanismos disciplinadores: la culpa, la vergüenza y el miedo. Marta Bocardo incorpora conceptos de Marcela Lagarde para explicar el miedo a la soledad en la mujer, el cual impide la construcción de la autonomía femenina; pues desde pequeñas las mujeres son educadas en la fantasía de que será

un hombre quien podrá quitar todo sentimiento de desolación o pérdida (Bocardo – 2012). Los estereotipos de género promueven en las mujeres un sentimiento de orfandad basado en la idea de soledad como algo negativo y que el sosiego depende de la presencia del varón. Marcela Lagarde sostiene que vivir en un mundo androcéntrico y patriarcal daña la autoestima de las mujeres, provocando una profunda experiencia identitaria: la de ser asintónica. Hay que transformar la asintonía del malestar, en bienestar, lo que requiere un lenguaje, un discurso, unos valores, una ética y una visión alternativa del mundo que se corresponda con un nuevo paradigma y produzca una identificación positiva con aquellas que sienten, piensan y anhelan cosas semejantes. La angustia, el miedo y la culpa son mecanismos psíquicos que provocan inhibiciones y síntomas diversos, que limitan el protagonismo social y político de las mujeres (Bocardo – 2012).

Las mujeres pueden gestar otras formas de vida distintas al modelo de existencia femenino de la lógica patriarcal, resistiéndose a la dominación impuesta a través del potencial creativo de las mismas. Las intensas batallas libradas históricamente contra el silenciamiento y el aislamiento, van edificando caminos hacia lo colectivo mediante la generación de nuevos espacios. (Bocardo - 2012).

En síntesis y como reflexión, la salida estaría en la construcción del *"nosotras"* (término de los círculos de mujeres) usando la creatividad a través del mecanismo de la transgresión. La perversión es lo que reniega a una ley que nos determina a todos; en cambio la transgresión es superadora y va a favor de una ley conformadora en derechos humanos. El *"nosotras"* se construye transgrediendo mandatos culturales inhibidores y opresores mediante la creatividad haciendo que circule una lógica democrática.

4.2.1.2. Masculinidad hegemónica en la lógica patriarcal.

La masculinidad hegemónica en el sistema patriarcal es una construcción social y cultural estructurante del psiquismo. La lógica del patriarcado tiene dos mecanismos disciplinadores: el poder y el control, especialmente sobre todo aquello que no sea parte del modelo masculino dominante.

El concepto de masculinidad puede definirse como el *"conjunto de atributos, valores, funciones y conductas que se suponen esenciales en un varón en una cultura determinada"*. (Briseño- 2010 pág. 11). Existe un modelo hegemónico de masculinidad visto como un esquema culturalmente construido, donde se presenta al varón como dominante, discriminando y subordinando a la mujer y a otros varones que no se adapten al modelo. La masculinidad es una estructura ideológica desde donde se decide, emite y modela la conducta de los varones.

El varón configura una práctica de género desde el control y la dominación de sí mismo para poder hacerlo con los demás, lo que implica negar la expresión de emociones y de necesidades diversas como el autocuidado, la compasión o el perdón; lo cual conlleva un sufrimiento que no es posible manifestarlo porque sería signo de debilidad y feminización, generando temor expresado como homofobia. Es por ello que para afirmarse masculino deben mostrarse prácticas acordes a la concepción dominante de masculinidad, no solo para el varón sino también para la mujer (Badinter – 1993).

En la lógica patriarcal la participación de los sujetos en el proceso de relaciones asimétricas se da tanto de forma consciente como inconsciente. La dominación masculina está inscrita en los procesos de percepción del mundo, en las creencias, en las estructuras que moldean la dominación como parte de las instituciones: la familia, la escuela, el trabajo, las redes sociales, la diversión, o el humor. Inscrita en los cuerpos, en las emociones, sentimientos, percepciones, valoraciones y deseos. La dominación masculina es una disposición duradera que se proyecta en momentos claves como: la elección de pareja, la relación con los hombres, con mujeres o con la manera de relacionarse consigo mismos. (Ramírez Rodríguez – 2012).

La violencia de género es un problema de poder. Los varones con problemas de poder y de control tienen dificultades para hacerse cargo de sentimientos que tienen que ver con la vulnerabilidad. Estos varones viven sus emociones ante una lógica del todo o nada. Sentimientos y emociones tales como la tristeza, inseguridad, vergüenza, indignación, dolor, temor, frustración, sentimientos de pérdida, miedo al abandono, miedo al rechazo son sentimientos difíciles de identificar, reconocer, validar y expresar.

Generalmente acuden a la negación de tales sentimientos o a la minimización. Se les hace difícil ponerlos en palabra. Los varones transforman sus emociones en una emoción y sentimiento que la cultura patriarcal y machista les ha permitido expresar: el enojo (Campos Guadamuz – 2007).

Una relación asimétrica es ante todo una relación de poder, resistencia y contrapoder. No es un sistema de complementariedad sino un enfrentamiento de visiones del mundo y espacio de prácticas sociales. Las relaciones asimétricas son construcciones de un universo simbólico en constante cambio (Ramírez Rodríguez – 2012).

En 1959 la psicóloga norteamericana Ruth Hartley llega a la conclusión de que la masculinidad se define como lo que no es femenino; es decir, por vía negativa. Una de las características más evidentes de la masculinidad es la heterosexualidad: ¿quién hace qué y con quién? La identidad masculina se asocia al hecho de poseer, tomar, penetrar, dominar y afirmarse hasta por la fuerza. La identidad femenina, al hecho de ser poseída, dócil, pasiva, sumisa. Es así como "normalidad" e identidad sexual se inscriben en el contexto del dominio del varón sobre la mujer. Luego de la disociación con la madre (yo no soy su bebé), de la distinción radical con el sexo femenino (yo no soy una niña), el joven debe probar (se) que no es un homosexual, y por lo tanto, que no aspira a desear a otros varones ni a ser deseado por ellos (Badinter – 1993). En nuestra civilización, predomina la idea de que se es verdaderamente hombre, es decir varón, si se prefiere a las mujeres. La mayoría de las sociedades patriarcales tienden a identificar masculinidad y heterosexualidad.

En la medida en que se siga definiendo al género por el comportamiento sexual, la homofobia y la misoginia seguirán desempeñando un importante papel en el sentimiento de identidad masculina.

4.2.2. Violencia de Género.

La violencia de género es definida según la ONU (1995) a todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico,

incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

Algunas características definitorias de la violencia de género son:

- Se trata más de un fenómeno social que individual.
- Generalmente las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima.
- Deriva de la desigualdad de poder entre varones y mujeres.
- Importan los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género.
- Resulta de un proceso que se va construyendo de manera paulatina.
- Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor y de la legitimidad para corregir aquello que él considera desviado.
- La violencia de género es algo más que agresiones físicas.
- Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y libertades.

El feminismo contribuyó de manera decisiva a visualizar el fenómeno de la violencia de género como un problema social, de orden público, de competencia de los juzgados, y que exige políticas públicas con obligaciones específicas incluidas las de salud.

4.2.3. Varones que ejercen violencia.

El maltratador de género es aquella persona que comete actos violentos hacia su pareja o hij@s; también puede ser hacia otros en general, ya sean varones o mujeres a los que proporcione los malos tratos. No existe un tipo único, sin embargo hay características comunes.

- Violencia en la familia de origen, han sido víctimas o la han presenciado.

- El consumo de alcohol y drogas maximizan el estado emocional previo de ira y/o tensión en el maltrato doméstico.

- Síntomas depresivos, ansiedad, problemas con el control de la ira-celos.

- La ausencia de habilidades (tanto de comunicación, de solución de problemas, de afrontamiento de situaciones estresantes) para resolver los problemas es un factor de riesgo en los estudios de violencia marital.

- Sesgos cognitivos, estereotipos de género.

- Aislamiento social, emocional, baja autoestima e inseguridad;

Todas las anteriores son causas que contribuyen. En su mayoría, no son psicópatas, no emplean la violencia de manera fortuita con el deseo de dañar al otro y disfrutar con ello.

Alteraciones psicológicas presentes:

- Falta de control sobre la ira y tendencia agresiva generalizada. La ira es una respuesta a una situación de malestar (por ej. de estrés en el trabajo o de insatisfacción consigo mismo) o una forma inadecuada de hacer frente a los problemas cotidianos (dificultades en la relación de pareja, control del dinero, problemas en la educación de los hij@s, enfermedades crónicas, etc.).

- Dificultades en la expresión de las emociones porque son fuente de debilidad. Los varones violentos tienden a percibir las situaciones como amenazantes. La inhibición de los sentimientos y la percepción distorsionada de la realidad pueden conducir a conflictos que, al no saber resolverse de otra manera, se expresan de forma violenta. El aislamiento social y emocional es un factor que aparece.

- Distorsiones cognitivas sobre la mujer y la relación de pareja. Sesgos cognitivos con creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer y con ideas distorsionadas sobre la legitimación de la violencia como forma de

resolver los conflictos. Lo importante es la concepción de la mujer como propiedad, como una persona que debe ser sumisa y a la que se debe controlar y la creencia en la violencia como estrategia adecuada de solucionar problemas.

- Déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas con baja tolerancia a la frustración.

- Baja autoestima: la violencia puede ser una forma desesperada de intentar conseguir una estima que no se logra por otros medios. Los maltratadores se muestran muy sensibles a lo que perciben como una afrenta a su dignidad: haberles llevado la contraria, haberles quitado autoridad delante de los hijos o de otras personas.

Para Dutton y Golant (Dutton, Golant - 1999) los golpeadores no son todos iguales; encontrándose los agresores cíclicos, los psicopáticos y los hipercontrolados.

AGRESORES CÍCLICOS: El agresor cíclico se asemeja al ciclo de la violencia. Son emocionalmente inestables. Cometen actos de violencia sólo en forma esporádica. Su furia se concentra en la mujer con la que están emocionalmente ligados. Se sienten abandonados o absorbidos por la relación. Ante la posibilidad del abandono comienza el maltrato. Experimentan una mezcla de sentimientos entre los que surgen la ira y los celos. Siempre encuentran el modo de malinterpretar y culpar a su pareja, de ver en ella la causa de su propio malestar, de exigirle cosas imposibles de cumplir y de castigarla por no haberlo hecho. Estos varones desarrollan estados de ánimo cíclicos. Las mujeres con las que se relacionan sienten que tienen una doble personalidad. Los agresores cíclicos experimentan los síntomas del trastorno por estrés postraumático que es la reacción esperable que tiene cualquier persona ante una situación muy perturbadora. Entre los síntomas del TEPT se dan la depresión (llanto, tristeza, sentimiento de inferioridad) la ansiedad (tensión, dificultad para respirar, crisis de angustia) los trastornos del sueño (insomnio, pesadillas, despertar en la madrugada) y la disociación (sensación de irrealidad, desorientación temporal, vértigo, experiencias, extracorpóreas.)

El varón suele reaccionar con violencia ante las infidelidades o crisis de convivencia, por el sentimiento insuperable de pérdida de algo que ellos creen que les pertenece.

El patrón denominado personalidad violenta no se presenta exactamente del mismo modo en todos los agresores cíclicos. Es más adecuado concebirlo como una matriz en la que la existencia de diferencias individuales resulta evidente. Sin embargo, algunos elementos (ira, celos, inculpación, estados de ánimo recurrentes y síntomas de trauma) están casi siempre presentes.

AGRESORES PSICOPÁTICOS: Tienen conducta antisocial con antecedentes penales. Falta la conciencia moral. No ejercen la violencia solamente con sus parejas, sino también con otras personas.

AGRESORES HIPERCONTROLADOS: Su ira, surge de pronto de forma violenta después de haberse incubado silenciosamente durante un largo período.

Algunos trastornos de personalidad pueden estar implicados en la adopción de conductas violentas en las relaciones familiares. La psicopatía (o trastorno antisocial de personalidad), caracterizada por la manipulación, por la falta de empatía en las relaciones interpersonales y por la ausencia de remordimiento ante el dolor causado, propicia la aparición de conductas violentas y crueles. Cuando el maltratador es un psicópata, habitualmente plantea exigencias irracionales, muestra un desapego hacia los hij@s, abusa del alcohol o de las drogas; no tiene amigos y es un manipulador que utiliza a los demás en su beneficio.

El trastorno bordeline, donde son frecuentes la impulsividad, la inestabilidad emocional y el sentimiento crónico de vacío, propicia la aparición de conductas impredecibles en la relación de pareja.

El trastorno paranoide, en el que la desconfianza y los recelos están presentes de forma constante, y el trastorno narcisista, en el que el sujeto está necesitado de una estimación permanente, son trastornos que entrañan un cierto riesgo de violencia en la relación con la mujer.

Es un error atribuir exclusivamente a la socialización como causa de la violencia en el varón. La violencia comienza en la familia de origen, cuando el niño es avergonzado y maltratado por el padre y desarrolla un apego inseguro hacia una madre que es a su vez maltratada con frecuencia. El hombre violento usa la agresión para controlar el grado de intimidad en una relación. Si lo logra, el hábito de emplear la violencia se arraiga definitivamente. Al ejercicio de la violencia se llega más fácilmente cuando se ha tenido un modelo de rol violento en el hogar. La mayoría de los padres que avergüenzan a sus hijos también los maltratan o maltratan a sus esposas. La experiencia de ser avergonzado y el modelo de rol violento suelen ir de la mano, habitualmente no es posible separarlos. Según los estudios de Dutton y Golant los principales aportes a la violencia familiar originados en la niñez son, por orden de importancia, sentirse rechazado por el padre, sentir la falta de afecto del padre, ser maltratado físicamente por el padre, ser insultado por el padre y sentirse rechazado por la madre. (Dutton, Golant - 1999). Los varones que han pasado vergüenza harán cualquier cosa para evitar que les vuelva a suceder. Culparán a otras personas de su conducta. Cuando una persona es humillada, pierde el control de su identidad. Se convierte en objeto de ridículo. La humillación es la experiencia de quedar en una posición inferior.

Los varones violentos buscan mujeres a quienes puedan dominar; y lo que se trata de dominar son la ansiedad y la ira propia. De allí que estos varones construyan vínculos en donde el conector sea la manipulación. Si el control se ve amenazado, la ansiedad y la ira hasta entonces ocultas afloran a la superficie.

4.2.4. Vínculo con manipulación hacia la mujer.

Según Gloria Husman y Graciela Chiale una relación manipuladora es aquella en la que se lleva a cabo un acuerdo no acordado entre las partes. En este tipo de relación hay alguien que gana y alguien que pierde; donde una de las partes impone su propia voluntad de la vida, anulando la voluntad de la otra parte.

Aunque estas autoras no incorporan la perspectiva de género en sus desarrollos, sus aportes pueden visibilizarse en un vínculo donde el varón ejerce control y dominio sobre la mujer. El varón que manipula desvaloriza y culpabiliza a la mujer, construyendo por medio de la distorsión de la realidad una ilusión: la de ser superior. La mujer manipulada juzga inadecuadamente su persona y al estar anulada su voluntad de determinación queda inhabilitada para reflexionar o elegir su forma de actuar. (Chiale, Husman – 2011).

Quienes conforman este vínculo suelen compartir la ira como emoción. El varón que manipula manifiesta la ira cuando siente que pierde el control sobre la mujer (víctima de violencia). La mujer, en cambio, actúa la ira reactiva como defensa ante la postura del varón; o la canaliza contra sí misma en la autoagresión. Muchos suicidios resultan ser, inducción al suicidio o feminicidio. También quien es víctima de la manipulación puede volcar su ira en personas a quienes siente más débiles que ella, por ejemplo los hij@s, reproduciendo la conducta del manipulador.

El vínculo de la manipulación comienza con la seducción. Es aquí donde el varón percibe aspectos vulnerables en la mujer, traducidos en carencias de distinta índole: emocional y/o económica, por ejemplo. Cuando una mujer depende económicamente tiene menos posibilidades de ser autónoma, y esto es lo que juega a favor del varón agresor. Para la mujer, la lectura de sus propias carencias resaltadas por el manipulador, implicará un mayor detrimento de su autoestima. Cuando la persona seducida está totalmente entregada y confía en quien la seduce, comienza la etapa de aislamiento. El varón va aislando a la víctima, separándola de sus familiares, amigos y de toda actividad que realizó antes de su relación; pretendiendo borrar su pasado y apropiándose de su futuro. El varón que manipula y maltrata a la mujer vive como peligroso cualquier vínculo externo que ella pueda sostener, pues correría el peligro de perder el control y el poder que comienza a detentar sobre ella. Cuando el varón que manipula logra aislar a la mujer, esta, desde sus sentimientos de frustración y su autoestima menoscabada, va generando mayor dependencia hacia él. Cuando se instalan la crítica, la descalificación, la culpabilización, la desaprobación, el maltrato psicológico y el físico; la víctima siente que es inducida a transgredir sus propios

valores y principios y el varón logra desestabilizarla; instalándose la demolición. El varón que utiliza la manipulación como una manera de comunicarse con los demás, carece de empatía y su objetivo será siempre apropiarse de la voluntad de la mujer. De esta manera se llega al último paso del entrampamiento: la indefensión, donde la mujer duda de lo que siente y piensa; creyendo que nunca podrá salir del entrampamiento en el que se encuentra; perpetuándose la indefensión. (Chiale, Husman – 2011).

Si la manipulación es exitosa, la persona manipulada se autoconvence de que sus actos son el resultado de su propia decisión. Con la voluntad quebrantada, el cuerpo puede llegar a expresarse en enfermedades psicológicas y orgánicas.

El varón que manipula a la mujer suele desarrollar diversas estrategias para seguir detentando el poder sobre ella: la seducción, las promesas, la cordialidad, la enfermedad, la ayuda altruista, la profecía, la culpabilización, la amenaza, etc.

Cuando la mujer logra verse a ella misma descubriendo que el concepto que tiene de sí es solo una construcción de quien la manipula, comienza a salir de la situación de maltrato. Esto generalmente se logra con una ayuda externa, por ejemplo un círculo de mujeres o abordaje psicológico especializado.

4.2.5. Paradigma de la democracia de género.

Durante la segunda mitad del siglo XX surge una transición que va desde una política de apoyo a las mujeres, con una perspectiva asistencial, a una estrategia que considera a las mujeres como sujetos de derechos y oportunidades en un contexto más amplio que hay que modificar. En relación con los procesos de desarrollo, esta transición se reconoce como el paso de la estrategia de Mujer en Desarrollo (MED) a la denominada Género en Desarrollo (GED). En la idea GED el foco está puesto en las determinaciones de género y los intereses estratégicos de las mujeres, el objetivo es la

equidad en la participación y el disfrute de los resultados del desarrollo; y las mujeres son sujetos del desarrollo lo que significa un mayor empoderamiento.

A fines del siglo XX se aprecian tres orientaciones generales, la del empoderamiento, la de igualdad de oportunidades o equidad de género y la de democracia de género. Si la estrategia del empoderamiento resulta consistente cuando enfoca sólo la situación de las mujeres y opera sólo con mujeres y grupos de mujeres, la propuesta de la democracia de género busca la consistencia entre un enfoque de género que incluye toda determinación de género, en términos comparativos y relacionales, partiendo del amplio consenso teórico de que género no es igual a mujeres; y la necesidad de integrar al conjunto social en el escenario operativo, donde cada situación específica dictará la combinación de instrumentos necesarios y oportunos incluyendo acciones de empoderamiento de las mujeres (Gomáriz, Meentzen – 2002).

Cada vez más se acentúa la percepción de que el cambio a realizar se refiere a cambios de género en mujeres y en varones.

La estrategia de la democracia de género enfatiza la necesidad de convocar al conjunto de la sociedad, además de las mujeres; para continuar avanzando hacia la equidad de género. Su énfasis en la inclusión permite realizar situaciones específicas donde es necesario realizar acciones de empoderamiento de las mujeres, igualando derechos y oportunidades; convocando al conjunto de la sociedad.

La democracia de género incluye la existencia y necesidad de espacios propios de mujeres pero hace de las relaciones entre los géneros su foco principal de actuación y avance hacia la equidad de género.

Uno de los aspectos importantes es la inclusión de los varones en el compromiso hacia la equidad de género. Se trata de que los varones, desde los grupos de varones o desde espacios mixtos, se integren en la corresponsabilidad del trabajo a favor de la equidad de género, en una plataforma común de mujeres y varones.

La democracia de género en tanto nuevo paradigma supone una ruptura definitiva con la vieja tesis de que lo que hay que superar es el déficit de las mujeres en comparación con los varones. El problema ya no es lograr que las mujeres se pongan al nivel de los varones, como si ellas tuvieran que asociarse a los parámetros masculinos y los

varones no tuvieran nada que modificar. El viejo paradigma basado en la necesidad de superar los déficits de las mujeres supone desconocer el alcance de los cambios socioculturales impulsados por las mujeres y mantener la visión androcéntrica de la sociedad. El nuevo paradigma de la democracia de género significa un acercamiento entre los fines y los medios. Si el fin consiste en conseguir la corresponsabilidad de mujeres y varones en los espacios públicos y privados, el medio consiste en crear las condiciones para que el propio avance hacia la equidad de género sea también cada vez más una corresponsabilidad de mujeres y varones. En términos políticos, ello significa que los avances de las mujeres y su conciencia en términos de género tienen que darse al mismo tiempo que se persigue la inclusión progresiva de los varones en el avance hacia un nuevo trato más equitativo entre los géneros y en la mejora de su grado de conciencia sobre su propia identidad de género (masculina) y los cambios que esta identidad necesita (Gomáriz, Meentzen – 2002).

4.3. Abordaje interdisciplinario.

La violencia intrafamiliar hacia la mujer es de orden público, constituyendo además de un problema de salud pública una problemática social. Por lo tanto, ante tal complejidad, el abordaje debe ser interdisciplinario; ya que durante el mismo se conforma una red de sostén donde l@s profesionales ofrecen respuestas coordinadas y eficaces.

Desde el primer encuentro con una persona que forma parte de una situación de violencia denunciada, quien la escucha es testigo no sólo de las violencias padecidas y ejercidas, sino también de los propios violentamientos que desencadena el contenido de la escucha (Velázquez – 2006).

Una forma de violencia simbólica es la negación, por parte de l@s operadores (incluidos l@s profesionales) y las instituciones sociales encargadas de la prevención y

la asistencia, de los determinantes de género en el ejercicio de la violencia. Esta negación obstaculiza el pensar, el reflexionar, el prever y/o detectar lo que se puede padecer por el hecho ser mujer.

Un grupo de trabajo que aborde la violencia de género debe problematizar los aspectos sociales, culturales y psicológicos de la feminidad y la masculinidad, los estereotipos de sexualidad y las relaciones de poder entre los géneros. El equipo tiene que proponerse pensar cómo funcionan y qué efectos tienen en el imaginario social las representaciones de víctima y de victimario.

Un equipo conformado para trabajar en violencia debe contar con construcciones teóricas y técnicas interdisciplinarias, donde las diferentes ciencias funcionen como una unidad operacional que enriquezca al objeto de conocimiento y a las técnicas de abordaje. Pero además, el abordaje de la violencia debe ser interinstitucional. La interdisciplinariedad se realiza partiendo de la convergencia de los problemas que plantea la violencia de género, y no partiendo de las disciplinas (Velázquez – 2006).

En el equipo de trabajo la reflexión permanente sobre la complejidad de la violencia de género favorece la comunicación, conformándose un espacio de creatividad y sostén para el diálogo. Pensar en equipo obliga a plantear las tensiones que originan la tarea, donde el procesamiento grupal tiene que funcionar como una red de soporte y contención, para que esas tensiones no se conviertan en un obstáculo en los profesionales y en su práctica diaria; pues el relato que se escucha en violencia de género tiene el valor de **testimonio** de la existencia de un hecho. Y cuando en la escucha se es testigo de un testimonio se produce una ruptura de lo que habitualmente se identifica con lo racional; y el profesional debe procesar lo que escucha para considerar de qué manera operar (Velázquez – 2006).

Ahora bien, cuando se logra utilizar la identificación empática conservando la capacidad de pensar, discernir, predecir; utilizando las herramientas teóricas y técnicas que se disponen o las que se van construyendo, apuntalando la praxis desde una reflexión – acción interdisciplinaria, se opera en el lugar de la reparación simbólica (Velázquez – 2006).

Hay que destacar que cuando se trabaja con los varones también se apuntala la seguridad de las mujeres; por tal motivo, los programas para varones deben integrarse a un sistema más amplio de intervención contra la violencia hacia la mujer y desarrollarse en lugares donde existan los servicios de apoyo específicos para ellas, contando además con recursos complementarios.

El abordaje interdisciplinario con varones se realiza mediante el entrecruzamiento de los discursos jurídico-psicológico y social, reflejados en un protocolo de registro de datos en dimensiones que dan cuenta de los conceptos de peligrosidad, urgencia, riesgo y emergencia (Lamberti, Mattiozzi – 2009).

En esta temática desde el área de psicología se interviene mediante la utilización de un protocolo, acompañado para su implementación con técnicas que aseguren el sostén y apoyo emocional, el apuntalamiento del criterio de realidad, la valoración de derechos y responsabilidades. La importancia de la praxis psicológica es dar lugar a la palabra del varón que concurre al programa, para así poder ubicarlo como sujeto responsable ante los hechos denunciados, valorando su implicación subjetiva; siendo fundamental a la hora de escuchar e intervenir sostener una perspectiva teórica que incluya al género como constitutivo del psiquismo. Escuchar el relato desde este posicionamiento implica visibilizar estereotipos, configuraciones míticas, mandatos, modelos e ideales sobre el género, construidos desde el suelo histórico social y político. (Bocardo – 2012).

Lo ideal, en el abordaje con el varón que concurre al servicio, es que las sesiones grupales e individuales sean desarrolladas por dos profesionales. Este equipo en lo posible debiera ser mixto y de distintas disciplinas, con el fin de constituir para el grupo un modelo de relación y comportamiento cooperativo entre dos personas de distinto sexo. La presencia de un varón a favor de un modelo diferente de masculinidad constituye un refuerzo para los integrantes del grupo. La existencia de una coordinadora mujer que cuestiona prejuicios y estereotipos de género potencia la reflexión. Ambos coordinadores se benefician del apoyo e intercambio mutuos y el hecho de ser dos permite observar y registrar de manera más efectiva las dinámicas de grupo sin perder de vista el grado de implicación y participación.

4.3.1. Peligrosidad, urgencia, riesgo y emergencia: ejes de la intervención.

La jurisprudencia define a la “peligrosidad” como la aptitud de un agresor para cometer nuevos hechos de violencia familiar para agredir a la víctima y lesionar bienes jurídicos protegidos por el sistema legal específico; como el derecho a la vida, a la salud, a la integridad, a la dignidad personal, etc. La peligrosidad es un juicio distinto al de culpabilidad que no se efectúa en violencia familiar. (Lamberti, Mattiozzi – 2009).

La valoración de la peligrosidad se realiza del lado del varón que consulta, y la evaluación del riesgo está del lado de la mujer que efectúa la denuncia. Es importante saber si el varón reconoce o no los hechos denunciados asumiendo su responsabilidad o si utiliza estrategias de afrontamiento para dar cuenta de la realidad denunciada por la mujer.

Para Echeburúa en la evaluación del riesgo del varón se toma en cuenta: el historial previo de agresiones, la negación de lo denunciado, los trastornos del pensamiento o de la percepción, los daños cerebrales, el maltrato recibido en la infancia y el consumo abusivo de alcohol y drogas. (Echeburúa – 2004).

Se define al riesgo como la contingencia o probabilidad de sufrir daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos, en forma no excluyente entre sí. (Lamberti, Mattiozzi – 2009).

La valoración del riesgo en la mujer aporta información respecto de las necesidades específicas para el abordaje de la situación protegiendo su seguridad. Por tal motivo además de la entrevista psicológica del varón que consulta, también se entrevista a la mujer.

La urgencia, que suele presentarse como intenso sufrimiento psíquico en el varón denunciado por la ruptura de los vínculos, está en que las medidas de protección sean efectivas para neutralizar la peligrosidad del mismo. Los conceptos de peligrosidad y riesgo tienen en común la característica de necesitar una respuesta judicial “urgente”.

La urgencia surge del relato de la persona que está desorientada, angustiada, desprotegida y teme por su vida o por la de sus familiares y ya no tiene capacidad de espera ni de control de sus impulsos. La peligrosidad, la urgencia y el riesgo son los tópicos sobre los cuales se interviene en cada caso en particular (Lamberti, Mattiozzi – 2009).

La emergencia, comanda y articula los criterios de peligrosidad, urgencia y riesgo. Está referida a aquellos procesos de desorganización de la persona y que exceden el orden médico, jurídico o psiquiátrico. Se trata de la irrupción masiva de angustia, dolor y desesperación que invade a la persona sin poder controlarlos, considerando a estos como los indicadores específicos para ordenar las medidas protectivas (Lamberti, Mattiozzi – 2009).

El protocolo de intervención utilizado con los varones que ejercen violencia hacia la mujer se desarrolla con los criterios de peligrosidad del lado del agresor, el riesgo del lado de la mujer o de sus hij@s o familiares y/o preservación de los bienes, la urgencia de la situación y el cumplimiento de las medidas de protección.

La peligrosidad, la urgencia y el riesgo más el tiempo con el que cuenta el equipo de profesionales son los ejes donde se instala la tarea diaria y se desarrollan las funciones del profesional psicólogo y del equipo interdisciplinario.

4.3.2. Consentimiento informado: acto jurídico en un escenario terapéutico.

En el trabajo con los varones agresores hay dos conceptos articulados que son el de autonomía y el de consentimiento informado. Ambos conceptos se desprenden del enfoque en derechos humanos, acordando el encuadre de trabajo con los varones agresores.

Cuando se interviene en violencia de género con varones agresores es importante que el varón reconozca su responsabilidad ante los hechos y que de forma voluntaria acuda

al servicio. Sin embargo, también es necesario que la legislación regule la obligatoriedad de su participación como medida de protección para él y para la mujer.

La perspectiva de género plantea que los varones que ejercen violencia hacia sus parejas o exparejas mujeres no son enfermos sino que son responsables del ejercicio de la conducta violenta y que, por lo tanto, pueden y deben cambiarla. Asumir la responsabilidad de los actos es importante para que pueda instalarse la culpa reparadora, es decir, la conciencia moral.

La autonomía es uno de los principios de la Bioética. La Organización Panamericana de la Salud entiende por Bioética al estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención de la salud, en la medida en que esta conducta se examine a la luz de los valores y principios morales. La Bioética abarca la ética médica, los problemas relacionados con los valores que surgen en las profesiones de la salud, las vinculadas a la salud mental, a las investigaciones biomédicas y a cuestiones sociales como las relacionadas con la salud pública. La praxis bioética se desarrolla mediante tres principios básicos: el de beneficencia-no maleficencia, el principio de autonomía y el principio de justicia.

Por autonomía se entiende que la persona responsable tiene el derecho (también el deber) de actuar por propia determinación. Requiere la libertad necesaria para que delibere, forme sus juicios de valor o de conciencia y luego decida libremente y ejecute su decisión. Son tres los hechos que hacen al sujeto autor de sus actos: deliberación, decisión y ejecución.

Autonomía significa el derecho a dar un consentimiento informado; respetándose las decisiones de las personas, tomadas después de recibir una adecuada información.

La Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud define al consentimiento informado, y en lo que en materia de violencia masculina intrafamiliar compete como *“la declaración de voluntad suficiente efectuada por el paciente, emitida luego de recibir, por parte del profesional interviniente, información clara, precisa y adecuada con respecto a: a) su estado de*

salud; b) el procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos, c) los beneficios esperados del procedimiento; d) los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles, e) la especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios con relación al procedimiento propuesto; f) las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados". (art.5).

El consentimiento informado es un acto jurídico en un escenario terapéutico, ya sea de las especialidades médicas o de las profesiones afines al área de la salud. El consentimiento informado es un documento para resguardar los derechos del paciente tanto como las funciones del profesional actuante. Este instrumento surge del principio de autonomía de la praxis bioética y luego se extrapola como instrumento deontológico en cada disciplina.

Ahora bien, aunque el varón que ejerce violencia masculina intrafamiliar desde la perspectiva de género no es una persona enferma, cuál sería el motivo de la aplicación de este documento en el abordaje con los varones. Este instrumento forma parte de un programa especializado y el varón que ejerce violencia de género debe ser informado de los límites, alcances y objetivos del programa. En ese instrumento se da a conocer que el objetivo fundamental del programa es terminar con las relaciones de maltrato. La permanencia en el mismo es voluntaria aunque la obligatoriedad esté dada por las medidas de protección impuestas.

Se debe informar, durante las entrevistas preliminares a la incorporación al grupo, que la medida de protección impuesta por el Juez o Jueza es la respuesta que el sistema de justicia da a las personas que han sido víctimas o testigos de violencia intrafamiliar; y que la incorporación a programas especializados es el derecho que tienen en común los integrantes de la relación familiar de ser asistidos y recuperados (Lamberti, Mattiozzi – 2010).

4.3.3. Diferencia entre tratamiento y programa.

La ley de salud mental establece que nadie puede realizar un tratamiento y/o abordaje psicológico en contra de su voluntad. Pero qué ocurre cuando el abordaje está encuadrado dentro de un programa especializado.

Silvio Lamberti (Lamberti, Mattiozzi – 2010) destaca características específicas en un tratamiento. Durante el desarrollo del mismo hay demanda, lo determina una entrevista de admisión, existe acuerdo entre terapeuta y paciente y el alta está de parte del paciente. En cambio en un programa especializado no hay demanda, pues el mismo responde a mecanismos institucionales y funcionales; no hay paciente, sino un varón que es derivado a consulta psicológica por ejercer maltrato hacia la mujer; las entrevistas previas al grupo sirven para registrar datos en un protocolo interdisciplinario y para acordar objetivos; existe acuerdo entre el poder judicial y el organismo del programa y el alta se establece de acuerdo a objetivos a ser alcanzados.

Es importante señalar que estar de acuerdo con el abordaje del varón agresor en un programa especializado, no significa considerarlos no responsables; pero también hay que destacar que se debe tratar al varón agresor como persona con valor intrínseco, es decir, con respeto.

4.3.4. Modelo ecológico.

Dentro del abordaje interdisciplinario con articulación intra e interinstitucional se visibiliza el modelo ecológico.

La Organización Mundial de la Salud propone el modelo ecológico al hacerse eco de que la violencia como problema de salud es el resultado de una combinación de factores relacionales, sociales, culturales y ambientales (Medina Jara – 2013).

El modelo ecológico ha sido planteado por Bronfenbrenner en el año 1979; quien destaca la importancia del ambiente en que se desarrollan las conductas, definiendo la existencia de distintas capas estructuradas en diferentes niveles, donde cada uno de esos niveles contiene al otro, teniendo influencia sobre la conducta. Estas capas están integradas por el macrosistema, el exosistema y el microsistema.

Las intervenciones se enfocan sobre las dimensiones relevantes e importantes relacionadas con el fenómeno de la violencia, susceptibles de ser organizadas en un modelo ecológico. De tal manera se incluyen diferentes factores:

- Factores socioculturales: incluyéndose el enfoque de género como forma de resolver los conflictos en nuestra cultura.

- Factores de las relaciones: se incluye el enfoque de género para analizar las relaciones de poder en la pareja.

- Factores personales del individuo a saber: factores cognitivos incluyendo las creencias y las actitudes respecto de las relaciones de género y los roles.

- Factores emocionales: incluyendo la regulación basada en el género (identificación, comprensión y expresión) de los sentimientos de enfado, frustración, fracaso, vergüenza, envidia, miedo, etc. y cómo se fundamentan (estilos de apego, sentido de la identidad, las expectativas, etc.)

- Factores comportamentales: incluyendo la sustitución de los comportamientos violentos y controladores basados en el enfoque de género por habilidades y destrezas para una relación respetuosa e igualitaria, como son la empatía, la comunicación y la resolución de conflictos, gestión del estrés y del enfado, etc.

5. METODOLOGÍA

El desarrollo del presente trabajo se planteó desde un modelo exploratorio, debido a que las experiencias en este campo han sido escasas sin contar, además, con registros estadísticos precisos que dieran cuenta de un marco teórico aplicado.

En la ciudad de Mar del Plata, la iniciativa de implementar un programa para varones que ejercen violencia por parte de la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de General Pueyrredon, se produjo casi en simultáneo con la propuesta del plan de trabajo final integrador presentado para la Carrera de Especialización en Violencia Familiar. Por esta razón se consideró apropiado el planteo de un modelo de investigación exploratoria ya que, en este ámbito del saber, existía (y existe aún) poca o escasa información vinculada con el tema (Dei, Daniel- 2006).

En virtud de ello, en una primera etapa se recurrió al estudio de fuentes secundarias; donde se recabó, de la bibliografía especializada, el estado del arte acerca de convenciones, leyes y normativas sobre violencia de género y programas vigentes que contemplan el abordaje grupal con varones agresores. De este modo, se recogieron distintas perspectivas teóricas sobre lo masculino, en relación con los factores y procesos que posibilitan el surgimiento de la violencia de género.

En el trabajo de campo la unidad de análisis estuvo conformada por los 34 varones que pasaron por el grupo de reflexión para varones que ejercen violencia hacia sus parejas o ex-parejas de mujeres. En su gran mayoría, se trató de varones cuyas compañeras también concurrieron al programa para víctimas de violencia de género de la Dirección de la Mujer del Partido de General Pueyrredon, desde el mes de agosto del año 2013 al mes de marzo del año 2015.

Para el trabajo de campo, se contempló como recursos metodológicos la utilización de las siguientes técnicas de recolección de datos:

1.- Protocolo de registro de datos: construido en base al protocolo para mujeres que se utiliza en la Dirección de la Mujer del MGP y al usado para los varones en la CABA; fue implementado en una o dos entrevistas semidirigidas para evaluar la peligrosidad del agresor y la urgencia de la situación. También se utilizó un protocolo en una o en dos entrevistas semidirigidas para evaluar el riesgo en la mujer. Ambos instrumentos se administraron con preguntas abiertas.

El protocolo utilizado con los varones y que se encuentra presente en este trabajo como anexo n° 1, da cuenta de los instrumentos legales, teóricos y técnicos utilizados en el abordaje interdisciplinario de varones que ejercen maltrato hacia las mujeres. Está compuesto por cuatro intervenciones o ejes temáticos: datos de identificación, sociodemográficos, evaluación del riesgo para la víctima y peligrosidad en el agresor, y redes sociales e institucionales.

La primera dimensión tiene un valor jurídico y permite realizar el seguimiento del caso.

Los datos sociodemográficos aportan información sobre los recursos materiales y sociales con los que cuenta la persona.

Con la dimensión de evaluación del riesgo - peligrosidad, se consideran los indicadores de potencial riesgo psicofísico de las víctimas y una aproximación al perfil psicológico del agresor, si puede o no reconocer sus actos comprometiéndose subjetivamente y cumplir con las obligaciones impuestas.

Con la última dimensión se incorporan estrategias de intervención en articulación con otros servicios accediendo a la información sobre los recorridos institucionales de las personas consultantes.

Con dicho protocolo se priorizó situar la subjetividad del varón, indagándose sobre la vida anterior a la situación denunciada y qué reacciones le produjo la denuncia de la mujer. También, se consideró indagar acerca del modelo de pareja y familia internalizada y saber si hubo un histórico de maltrato y de qué tipo.

2.- Cuaderno de registro de las sesiones grupales donde se documentó:

- Asistencia (presencia física).
- Cooperación (activa, no activa)
- Temas que se llevaron a la reflexión.
- Cumplimiento de medidas de protección: restricción de acercamiento y exclusión del hogar.
- Cambios vitales importantes.
- Separación y/o reanudación del vínculo.
- Cambios de domicilio, teléfono de contacto.
- Abandonos.

3.- Observación participante. Se observó en la dinámica grupal el grado de implicación y participación de los varones; visibilizando mitos, estereotipos, mandatos, modelos e ideales sobre el género a través de la reflexión.

4.- Entrevistas abiertas a informantes calificados: profesionales y técnicas que integran el equipo de trabajo de la Dirección de la Mujer. Las mismas se llevaron a cabo durante todo el proceso del presente trabajo, de manera informal y formalmente en las reuniones de supervisión interna de equipo, para: indagar acerca de las dimensiones que conformaron el protocolo de registros de datos, sobre la pertinencia de incluirse al varón en el programa en un momento determinado del abordaje individual o grupal de la mujer, y con respecto al varón durante su participación en el programa, acerca del cumplimiento o no de las medidas de protección y del tipo de relación que volvía a conformarse o no con la mujer.

Con los datos recogidos con estos instrumentos se construyó una matriz de datos que contempló variables sociodemográficas, a través de indicadores tales como: nivel de instrucción, edad, inserción laboral, situación de salud; y se cruzaron con aquellos referidos a: vínculo que el agresor mantiene con la víctima antes y luego de la denuncia, antecedentes de violencia, reacciones ante la denuncia y cumplimiento de medidas judiciales ordenadas.

Luego se consideraron los datos obtenidos identificando la forma en que los varones se situaron frente a sus conductas violentas hacia las mujeres, analizando el relato que construyeron frente al equipo de profesionales y frente a sus pares, sistematizando las respuestas significativas, cotejando si los relatos difieren o concuerdan en relación a su nivel educativo, económico, situación de salud y conyugal; y si por medio de la asistencia a un grupo de reflexión lograron modificar su posicionamiento ante la denuncia y cumplir con sus obligaciones legales.

5.1. Experiencia en la Dirección de la Mujer de la ciudad de Mar del Plata.

A principios de la década del 90, se crea, en la ciudad de Mar del Plata la Subsecretaría de la Mujer, respondiendo a la necesidad política que estaba vigente en todo el país de generar áreas que tuvieran que ver con trabajar los temas de género, violencia y fortalecimiento social. Ya existía la ley de Cupo, el Consejo Nacional de la Mujer y se habían creado los primeros lugares para la atención de víctimas de violencia.

Cuando asume a nivel nacional el presidente Nestor Kirchner (2003) y con la primera gestión del intendente Daniel Katz se pone en marcha un programa para tratar la violencia familiar que comienza su desarrollo con el financiamiento del denominado "Fondo de Fortalecimiento para Programas Sociales de la Provincia de Buenos Aires". Es así que se crea en el Municipio del Partido de General Puyrredon - según el Decreto 1313/04 - el *"Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima"*. A partir del 2004 comienza a funcionar la línea MALVA y los servicios de asistencia psicológica y asesoramiento jurídico. En el año 2008 se inaugura el Hogar de tránsito para mujeres víctima de violencia doméstica Dra. Glora *"Goga"* Galé. Desde entonces se empieza a incorporar el vocablo *género* para denominar al programa en vez del de violencia doméstica. Es así que a fines del 2013, más precisamente para el 25 de noviembre de dicho año, el programa pasa a

denominarse *“Programa de prevención y asistencia de la violencia de género”*, con los siguientes servicios:

- **Línea Malva:** Servicio gratuito de consultas telefónicas sobre violencia de género. Funciona de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Desde el servicio se efectúan derivaciones y articulaciones con otras dependencias municipales, provinciales y ONG´s.

- **Asistencia psicológica individual:** En la casa de la Dirección de la Mujer y en otros puntos de la ciudad. Está dirigida a la mujer adulta víctima de violencia doméstica. Brinda asistencia psicológica individual, focalizada en la situación de violencia y desde una perspectiva de género.

- **Grupo de ayuda mutua para mujeres:** Apunta al esclarecimiento y fortalecimiento de la mujer víctima de violencia, desde una perspectiva de género, con el objetivo de superar la problemática padecida. Se trata de una instancia fundamental para su recuperación.

- **Área Jurídica:** Da asesoramiento y orientación por demanda espontánea o derivación.

- **Hogar de tránsito Dra. Gloria “Goga” Galé:** Refugio de puertas abiertas para mujeres víctimas de violencia, con o sin hijos, en los casos donde no existen redes de contención social, o cuando las mismas no puedan dar debida respuesta a una situación de alto riesgo.

- **Oficina Descentralizada Comisaría de la Mujer y la Familia:** Sede policial ubicada en la misma Dirección de la Mujer, que permite denunciar allí mismo hechos de violencia familiar, y también de abuso sexual por autores conocidos o ignorados, del entorno familiar o extrafamiliar. Recibe denuncias para pedido de medidas de prohibición de acercamiento, exclusión del hogar y/o restitución de efectos personales. Funciona de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

- **Noviazgos sin Violencia:** Taller de prevención y sensibilización focalizado en la construcción de relaciones de pareja sin violencia. Está dirigido a jóvenes entre 15 y 18 años de escuelas y organizaciones de la comunidad. Y apunta a generar espacios de encuentro y reflexión, para promover noviazgos basados en la equidad y el respeto a las diferencias.

- **Grupo de reflexión para varones – Intervención en violencia de género:** Es un espacio abierto de reflexión, apoyo y asistencia psicológica destinado a varones que ejercen violencia doméstica hacia sus parejas o exparejas mujeres. Los participantes son derivados por el servicio interno, el Poder Judicial y otras instituciones.

5.2. El programa: Indicadores de accesibilidad y permanencia.

El programa para varones comienza a funcionar a partir del mes de agosto del año 2013, incorporando los lineamientos teóricos del modelo de la CABA y los conceptos desarrollados tanto en la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como también los de la Ley Provincial Nº 14.509, modificatoria de la 12.569; apuntalados en el paradigma de la democracia de género con un abordaje interdisciplinario.

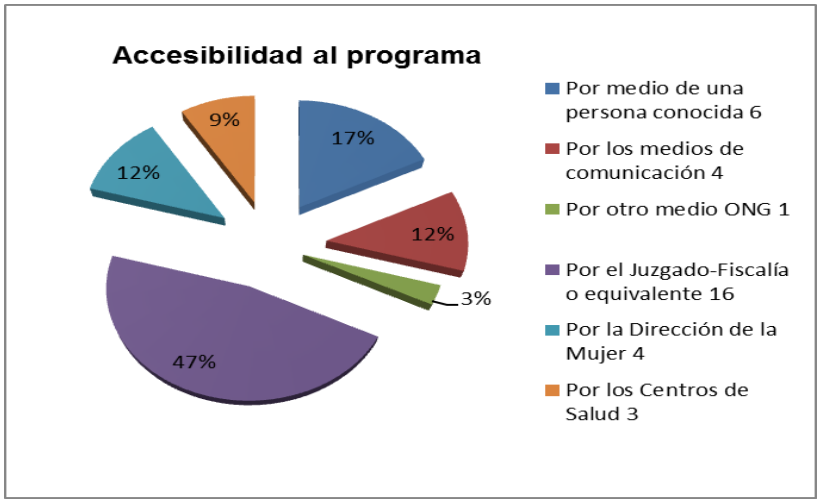

Los varones llegaron al programa por distintos canales de acceso. En un principio derivados por la Dirección de la Mujer o por propia iniciativa, al encontrar ellos mismos el recurso en internet. En cuanto al Poder Judicial, al comienzo de la implementación del dispositivo, se sostuvieron entrevistas con los dos Tribunales de Familia de entonces, proyectándose además nuevas cuando se desdoblaran en los seis Juzgados actuales. Estos acercamientos de los primeros meses no solo no generaron derivaciones sino que tampoco promovieron su consideración como parte del conjunto de recursos disponibles y por esta razón, nunca se lo mencionaba en los oficios judiciales. A medida que los juzgados y sus equipos técnicos fueron incorporando las modificatorias de la Ley 14.509 y, en concordancia con ello, el área jurídica de la Dirección de la Mujer promocionó y fundamentó el servicio, la derivación y la articulación interinstitucional fue más fluida y mayor; presentándose e indicando su utilización en los oficios judiciales.

En el momento del escrito final de este trabajo hay dos varones con causa judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que están concurriendo al grupo cumpliendo norma de conducta por suspensión de juicio a prueba; ya que establecieron residencia en esta ciudad.

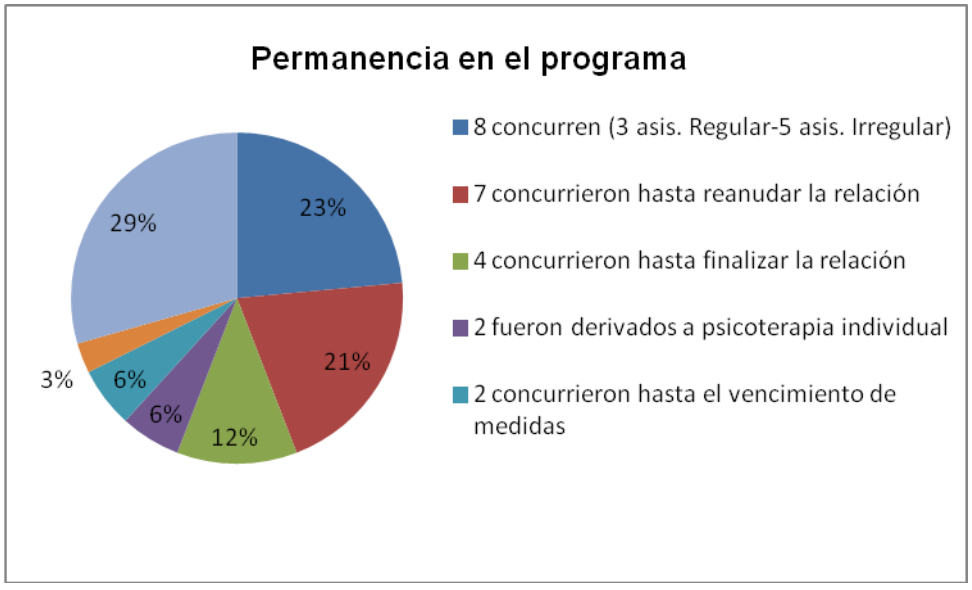

Con respecto a la permanencia en el programa 9 varones con historia de consumo de alcohol y/o drogas dejaron de concurrir cuando se vencieron las medidas judiciales o cuando reanudaron la relación con la mujer. Estos varones consideraron al consumo como causal de la denuncia que realizara la mujer. Sin embargo, debe destacarse que ninguno de ellos decidió comenzar un tratamiento específico por las adicciones y en cambio manifestaron que solos, sin ninguna ayuda externa, podían dejar de consumir.

Algunos varones, terminada la medida de protección y volviendo a reanudar la relación con la mujer, consideraron que su problema se había resuelto no necesitando seguir en el programa. Con respecto a esto, es importante señalar que las medidas de protección implementadas por los Juzgados nunca superaron los 30 días y, tal vez en estos casos, si hubiese sido mayor el tiempo de restricción mutua de acercamiento, algo con respecto a la implicación emocional podría haberse trabajado mejor. Más, si se destaca que varios de estos varones también tenían historia con el consumo.

Otros dejaron de concurrir cuando retomaron su trabajo, luego de haber pasado por un episodio con características depresivas, y al lograr reinsertase a su rutina laboral consideraron innecesaria la continuidad en el programa.

Cuando el programa comenzó a desarrollarse, el grupo funcionó en una Unidad Sanitaria que pertenece al área de la Secretaría de Salud del Municipio en la zona sur de la ciudad. Debido a esto, 4 varones lo abandonaron, pues tenían que tomar dos líneas de transporte para poder concurrir; ya que la única línea llega a una cuadra de la institución y con frecuencias en el recorrido muy espaciadas; tardando entre hora y media y dos horas para llegar.

Desde el mes de diciembre del 2014, el programa pasa a funcionar en la sede de la Dirección de la Mujer, cercana a la vieja Terminal de ómnibus. Geográficamente se trata de una zona más céntrica, con una oferta mayor en frecuencia y cantidad de líneas de colectivos; de tal forma que en la misma manzana donde se encuentra ubicada la casa, convergen siete líneas de transporte que llegan de los distintos puntos cardinales de la ciudad.

De lo planteado precedentemente se desprende que un factor muy importante para la asistencia y permanencia en este tipo de programas – entre los varones que han decidido aceptar este anclaje - , lo constituye la accesibilidad en materia de ubicación territorial y transporte, especialmente cuando el perfil socio-económico de la población atendida (como es el caso del universo motivo de estudio) exhibe rasgos de vulnerabilidad económica.

De los que continuaron concurriendo, 5 manifestaron la necesidad de seguir dentro del grupo; ya que valoran que se los escuche como así también poder escuchar a otros varones, identificándose en los diversos relatos y en la carga emocional de los mismos. También manifestaron que en otro espacio con amigos, o en otros contextos, no podían hablar abiertamente de lo que les pasaba con sus parejas, precisamente por los mitos y estereotipos; dando a conocer esta experiencia a los nuevos integrantes que se iban incorporando al grupo.

5.3. Perfil del varón.

De los 34 varones que participaron y/o continúan en el programa se pudieron obtener los siguientes datos respecto a su situación conyugal, social y económica.

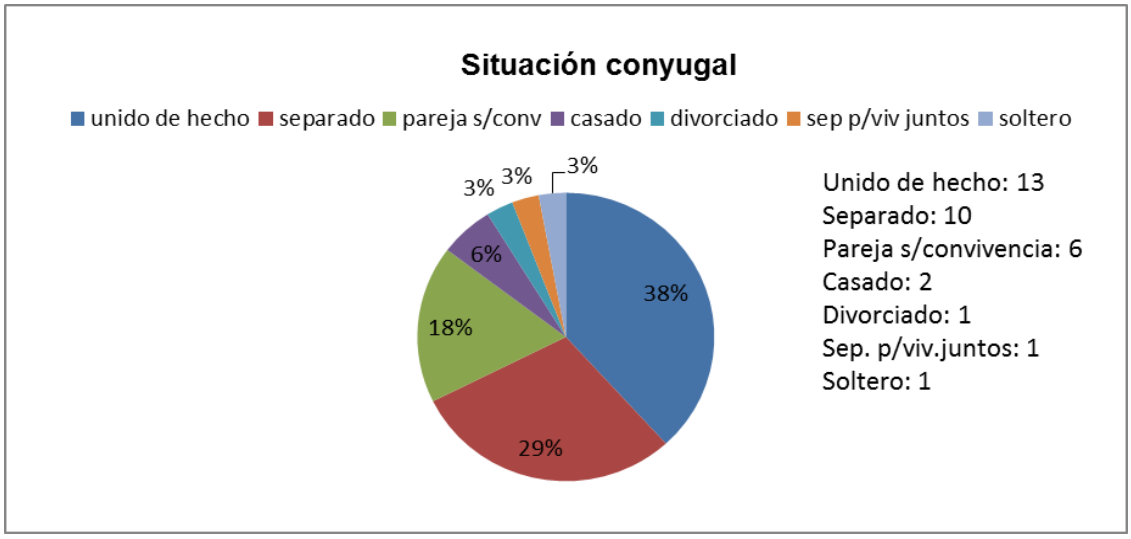

De la lectura de este cuadro surge que el porcentaje minoritario lo constituyen los varones que al momento de asistir al programa no conviven con las mujeres (víctimas de su violencia) ya que la suma de los porcentajes de los unidos de hecho, los casados y el separado que vive con su pareja, asciende al 70% del total. Con dicho índice se infiere que la restricción no ha sido cumplida o es cumplida parcialmente.

Esta situación hace suponer que las mujeres - aún considerando positivamente el compromiso de los hombres con el programa - siguen estando en riesgo.

HÁBITAT

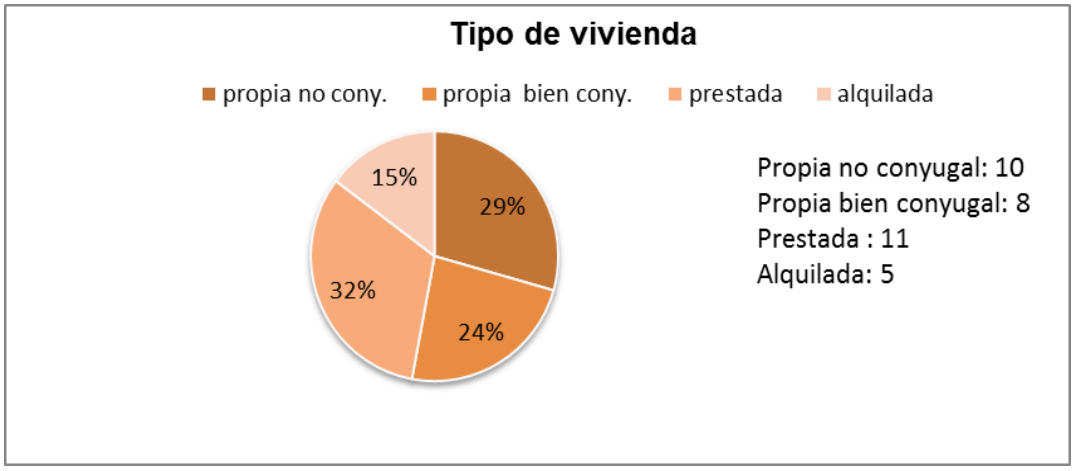

El porcentaje mayor lo constituye la suma de vivienda propia no conyugal y propia bien conyugal (53%). El dato en si no resulta particularmente significativo, excepto cuando se indaga sobre la naturaleza de la vivienda; y surge que muchas de ellas están emplazadas sobre terrenos fiscales, división de propiedades no declaradas, o casas usurpadas.

No constituye un tema menor el régimen de tenencia de la vivienda, ya que no se trata sólo de indicar la situación socioeconómica de estos varones, sino de reflejar - desde situaciones concretas - las imposibilidades que hay entre ciertos sectores sociales de

dar cumplimiento a la ley ya que a la hora de querer llevar a cabo medidas de fondo tales como la división de bienes, resulta muy complejo poder ejecutarlas.

EDUCACIÓN

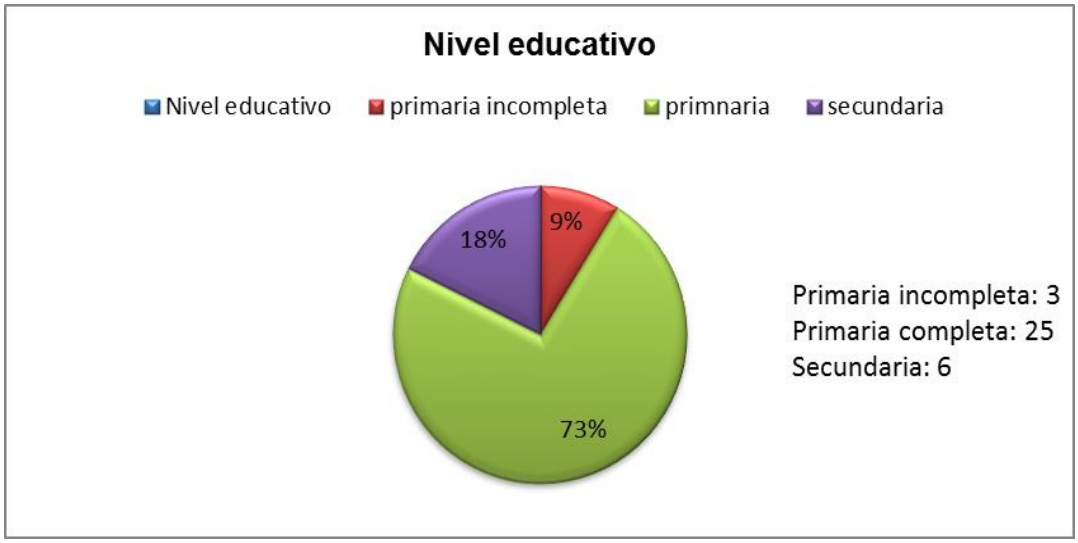

El 73% de este universo solo alcanzó la primaria. Si bien es cierto que el nivel educativo no es condicionante para una relación violenta, es pertinente considerar que durante la educación formal cada vez más se tiende a favorecer la construcción de habilidades tanto para la resolución de problemas como para la comunicación, y que la ausencia de las mismas es considerada también un factor de riesgo ante situaciones estresantes; ya que la ira se constituye en una forma inadecuada de hacer frente a los problemas cotidianos.

Párrafo aparte constituye la reflexión sobre lo que sucede con aquellos varones denunciados que sí alcanzaron el nivel secundario o el universitario y no se acercaron al programa ¿cuál será la reacción ante la denuncia de la mujer? No se puede inferir conclusiones con criterios de validez metodológica porque no son parte de este universo.

Finalmente y respecto a estos guarismos, se observa que el nivel educativo de estos varones se condice con su lábil anclaje laboral y con las dificultades que presentan para la inclusión en un mercado de trabajo cada vez más exigente, hecho que no sólo dificulta algún tipo de solución respecto a posibles medidas de fondo respecto a las obligaciones económicas con los hij@s, sino que puede llegar a perpetuar situaciones estresantes (de las que ya se ha dado cuenta) que podrían potenciar el riesgo.

TRABAJO

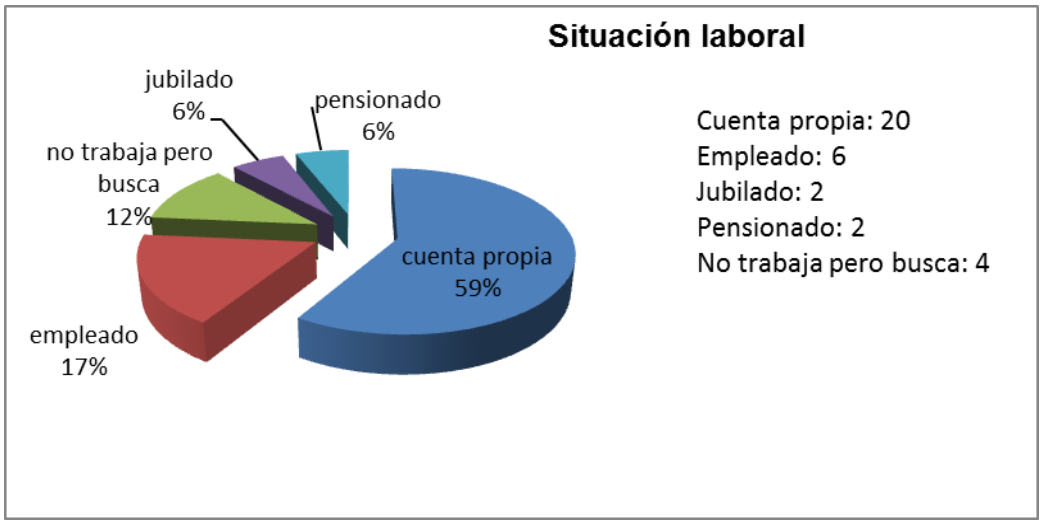

El cuadro refleja que el porcentaje mayor lo constituyen los cuentapropistas quienes sumados a aquellos que se declaran empleados, estaría alcanzando al 76% del total.

Debe consignarse no obstante, que no hay registros de declaración como monotributista y la mayoría de los que se declaran empleados no tienen cargas sociales, por ello podría inferirse un escenario de fuerte informalidad y por ende, altísima vulnerabilidad económico-social.

SALUD

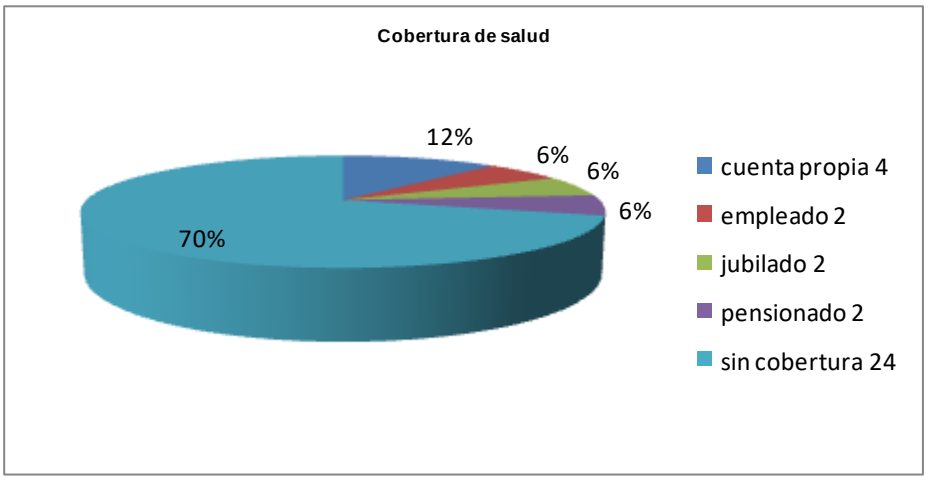

Si se comparan los datos de la situación laboral con los de cobertura de salud, sólo unos pocos la poseen. De los 30 varones que tienen alguna actividad remunerada 10 poseen cobertura en salud, es decir, el 30% de los que perciben algún tipo de ingreso.

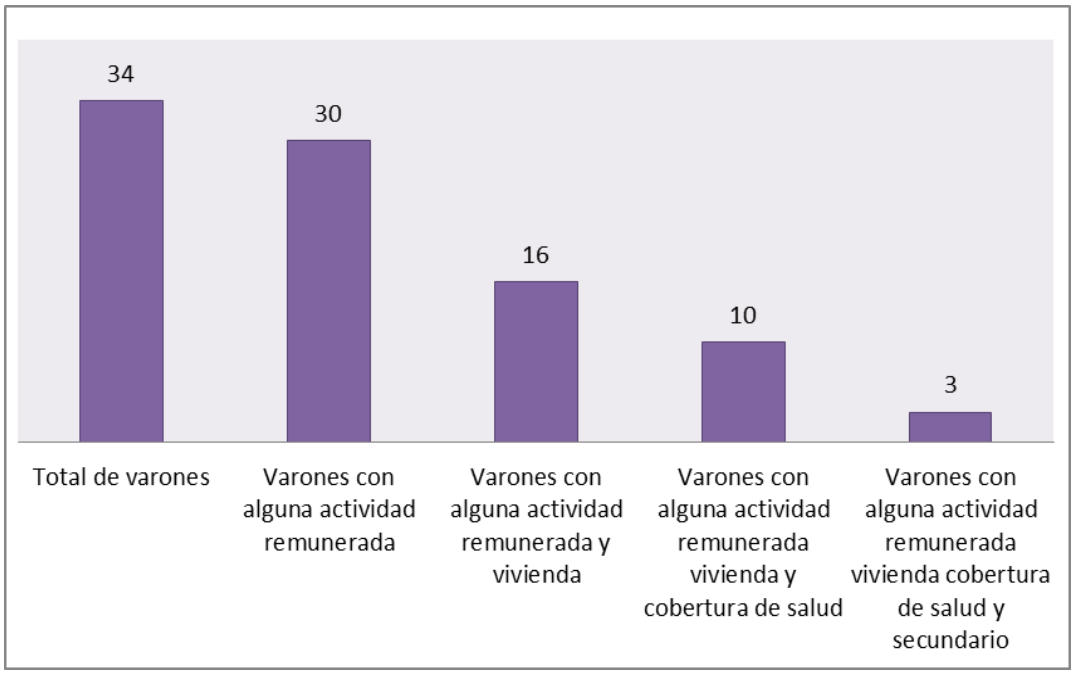

En el cuadro precedente se observa cómo disminuyen los recursos entre los varones de este universo: de los 34 varones que pasaron por el programa, 30 tienen alguna actividad remunerada; 16 con actividad remunerada y vivienda propia bien conyugal y/o no conyugal; 10 poseen vivienda, cobertura de salud y alguna actividad remunerada; y sólo 3 secundaria completa, vivienda, cobertura de salud y alguna actividad remunerada, aunque uno solo de ellos está en el mercado laboral en forma activa.

Esta reducción de activos lleva a concluir que se está ante la presencia de varones con un claro perfil socioeconómico frágil y vulnerable; siendo, a la vez, consecuentemente mayor la situación de vulnerabilidad y fragilidad entre las mujeres y en los hij@s. Por ello las medidas de fondo quedan sin fundamento y las mujeres terminan sosteniendo su economía familiar con la asignación universal por hijo y otros subsidios sociales.

Una situación que se refiere, de manera recurrente, es la imposibilidad de hacer efectiva la restricción mutua de acercamiento porque no existe un espacio físico para poder llevarla a cabo. Muchos de los varones, durante el transcurso de la entrevista, manifestaron no poder cumplirla porque no tenían un lugar donde ir; algunos – incluso - esperan que termine pronto para poder volver, sin darle crédito al significado de la misma; durmiendo, mientras ha durado la medida, en un vehículo prestado o en su lugar de trabajo.

Cómo hacer entonces efectiva medidas de fondo en varones con estas situaciones sociales si la ley sigue pensando en poblaciones donde se supone que el trabajo, la vivienda y la cobertura de salud están presentes?

Aunque estos datos no tienen una correlación con las conductas violentas de los varones, contribuyen a visibilizar una situación de vulnerabilidad económica y social que a veces – cuando hay otros factores propiciatorios de violencia – sirven para la autojustificación de las situaciones que desencadenaron los episodios violentos.

5.4. El varón ante la denuncia.

Del protocolo de intervención la dimensión prioritaria a indagar ha sido la que refleja los datos acerca de cómo el varón se posiciona ante la realidad denunciada.

Algunas respuestas significativas que se han obtenido durante las entrevistas de admisión fueron las siguientes:

Negación u olvido del problema. Consideran a la mujer inventora o loca y en un primer momento suelen afirmar que no han hecho nada, culpando a la mujer, a la ley o a los juzgados en el caso de haber sido enjuiciados: *"no me acuerdo de lo que hice", "yo no he hecho nada de lo que ella dice", "no sé por qué me mandaron acá si yo no hice nada".*

Minimización: *"los dos nos hemos faltado el respeto", "es un cincuenta de ella y un cincuenta mío", "jamás la golpee sólo discusiones", "una sola vez pasó, antes jamás".*

Proyectar en la mujer la responsabilidad del maltrato. La culpa de lo que ocurrió está siempre fuera del sujeto, llegando en muchos casos a considerarse ellos verdaderas víctimas: *"fue ella la que me provocó", "es ella la que tiene que cambiar", "ella es agresiva conmigo", "soy un varón maltratado", "ella me discrimina dejándome solo", "ella se puso en el medio… la piña era para mi cuñado".*

Fundamentar: su lenguaje los aleja de la responsabilidad por sus comportamientos agresivos. *"se nota la diferencia de edad en sus actitudes porque actúa como una nena", "mi carácter no se negocia siempre fui así".*

Desviar el problema: Colocan en otra situación la causal del contenido denunciado: *"estuve tres días bebiendo y discutí con ella", "todo mi problema es la bebida jamás le hice daño", "lo que pasa es que no tengo trabajo y ella es poco tolerante conmigo", "para no seguir discutiendo me voy con mis amigos, tomamos unas cervezas y después vuelvo", "ella quiere que le de cariño pero después del trabajo me esperan los muchachos y tomamos algo, eso es todo", "a mí me invitan y salgo con ellos a tomar*

algo, después me olvido de lo que pasa", "la familia de ella es la que se mete y no quiere vernos juntos", "soy un poco rompekinotos ahora que estoy jubilado". "Todo el problema es por causa del hijo de ella (niño de 11 años), todo el mundo me dice que ese chico nos va a llevar a la perdición".

Del discurso del varón durante las entrevistas de admisión previa al grupo, se pudieron obtener varias formas de reaccionar ante la denuncia:

- 2 varones reconocieron la responsabilidad de los hechos pero lo fundamentaron.
- 16 negaron la situación denunciada por la mujer, minimizando el relato 4, fundamentándolo 3 y desviando el problema 10.
- 15 minimizaron los datos, desviando el problema 10.
- 15 fundamentaron y proyectaron la responsabilidad en la mujer 8 de ellos.
- 17 proyectaron, negando el relato de la mujer 10 y 9 desviando el problema.

En concordancia con las experiencias de Mattiozzi y Lamberti, los varones:

- Ignoran las causas por las cuales fueron citados o excluidos del domicilio.
- Niegan su responsabilidad ante los hechos y los daños causados.
- Consideran injustas las medidas de protección, ya que no tienen lugar a donde quedarse.
- Querellan a la denunciante y/o profesionales intervinientes.

Los datos registrados muestran que trascienden las diferencias sociales y económicas, ya que los dos varones que se responsabilizaron por la situación denunciada, con respecto al nivel educativo, solamente alcanzaron la primaria; uno vive con sus padres y el otro alquila, y si bien tienen ingresos, los mismos son inestables e informales; además uno de ellos está cumpliendo suspensión de juicio a prueba. En cambio, el único varón que posee secundario completo, empleo formal (con antigüedad en el mismo) y vivienda propia, reconoce los hechos pero proyecta la responsabilidad en la mujer, minimizando la situación y fundamentando su postura.

Ahora bien, en el dispositivo de abordaje para varones que depende de la Dirección de la Mujer, aquellos que sostuvieron una asistencia regular en el grupo, durante la dinámica de reflexión, pudieron modificar los conceptos arriba mencionados. Ellos llegaron a manifestar qué significa reflexionar y consideraron pertinente la concurrencia al grupo para analizar una situación que se tornó agresiva, qué sintieron, cómo la resolvieron y qué les hubiera pasado en otro momento de su historia. La mayoría que siguió concurriendo reanudó nuevamente la relación con la mujer. Si bien en este grupo los varones proyectaron ante el género femenino el motivo de sus reacciones; el modelo de intervención del programa, ha ido logrando el inicio de la deconstrucción de estereotipos y roles de género y facilitó que ellos mismos se pensaran desde nuevas masculinidades.

A manera de ejemplo, en los inicios del grupo, aunque se consideraron los derechos de la mujer, se decía que las tareas domésticas y de crianza son potestad de las mujeres ya que ellas *“naturalmente están preparadas para tal fin”*; y en cambio, el rol productivo debiera seguir siendo desempeñado por el varón que le *“provee”* de todo lo necesario.

Esta cosmovisión grupal chocaba incluso visualmente ante la coordinación llevada a cabo por una mujer. Sin embargo, luego fueron considerando que si la mujer no hubiera estado incluida en la figura de la coordinación, y en cambio hubiera sido llevada a cabo por un varón, los estereotipos de género se habrían mantenido más persistentes al análisis.

Es de destacar que el clima emocional desarrollado durante la dinámica grupal siempre fue de respeto ante la figura de la coordinación y ante los pares. Se ha podido analizar el feminismo y la lógica patriarcal, como así también valorar el paradigma de la democracia en género desde la cotidianeidad de los hechos. Algunos que empezaron a asistir obligados luego valoraron el espacio como propio.

"Vos Victoria nos decís que este no es un espacio de ayuda mutua sino de reflexión….pero yo siento que me ayudan y que nos ayudamos".

"Hoy necesitaba venir porque apareció un problema grave y sé que me van a ayudar (diagnóstico TGD en hijo de tres años)".

"Estamos mejor no peleamos tanto…cada uno puede hablar con su psicóloga".

"Yo comencé viniendo obligado….no quería venir, pero ahora no me drogo más y retomé el secundario".

"Empecé con un psicólogo en la sala por mi problema con la droga".

"Cualquier cosa lleva a la violencia…..yo no le pegué jamás, pero un yogur generó la denuncia….Ahora estoy más tranquilo, no me fijo tanto (control) en lo que hacen".

"Ella empezó a trabajar (el grupo ovaciona porque en encuentros anteriores se oponía al trabajo de la mujer) y estamos mejor".

“Aunque no vuelva con ella sé que lo que hice está mal….pasó mucho (maltrato) en poco tiempo que estuvimos juntos”.

“Me hace bien venir…puedo hablar”.

“Tenemos que venir los dos (varón y mujer) cada uno en su espacio sino no sirve”.

El nombre grupo de reflexión quita el rótulo de violento e invita a poder pensarse en otras modelos de masculinidad. Muchos comenzaron a incorporarse al ámbito doméstico motivados por las ganas de compartir (cocinar con su hija). Algunas de las mujeres ven los cambios: menos control, consultas con otros profesionales por temas de adicciones. Pero hay que destacar que los cambios perduran si ambos participan del programa. Esto se coteja con los registros de las colegas psicólogas de la Dirección de la Mujer que asisten a las mujeres que continúan el vínculo con estos varones.

5.5. Cumplimiento de medidas judiciales.

De los 34 varones que concurrieron al programa, 27 lo hicieron por alguna causa judicial.

Debe destacarse que las medidas impuestas en general han sido: restricción de acercamiento y exclusión del hogar. En ningún caso se dio la figura “cuota provisoria” o “tenencias provisoria de los hij@s a la madre” y respecto a las medidas de fondo no se obtuvieron datos. En 3 casos la medida judicial fue que el varón participara del grupo de reflexión.

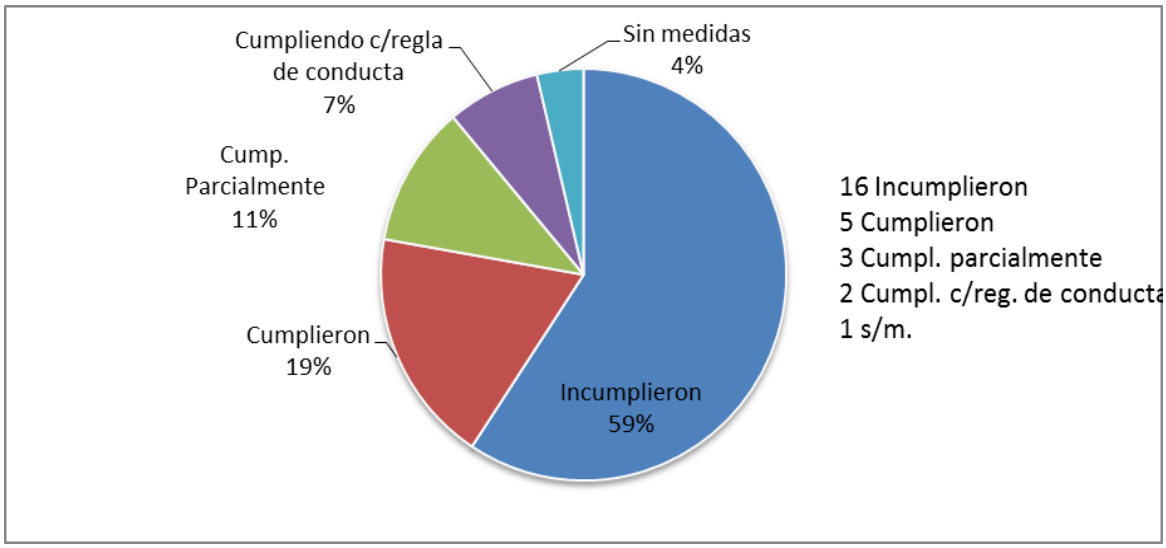

Es importante destacar que las medidas de restricción en Mar del Plata generalmente se dan con un máximo de 30 días y no de 90 o 180 como en otras jurisdicciones y si se desestiman no hay un seguimiento judicial, salvo que desde el programa se comunique. Por lo tanto, la permanencia de los varones en el programa es más corta, con excepción de los que vienen como norma de conducta impuesta por el Juez o la Jueza o porque, y en el mejor de los casos, tanto la mujer como el varón deciden continuar juntos, incumpliendo ambos la medida de restricción mutua y participar de programas especializados en violencia de género.

5.6. Datos relevantes.

a) Es significativa la información que surge al relevar el causal del problema, ya que de los 34 varones 23 tienen una historia de consumo de drogas y/o alcohol con episodios de intoxicación y dependencia. De los 23, 14 respondieron que la causa de lo que se denuncia es por el alcohol y/o drogas, que desde la denuncia han disminuido el consumo o lo han dejado y que además pueden controlarlo; sin aceptar la derivación a un servicio especializado para tratarlo. De los 14 solamente 2 no negaron o minimizaron la situación denunciada.

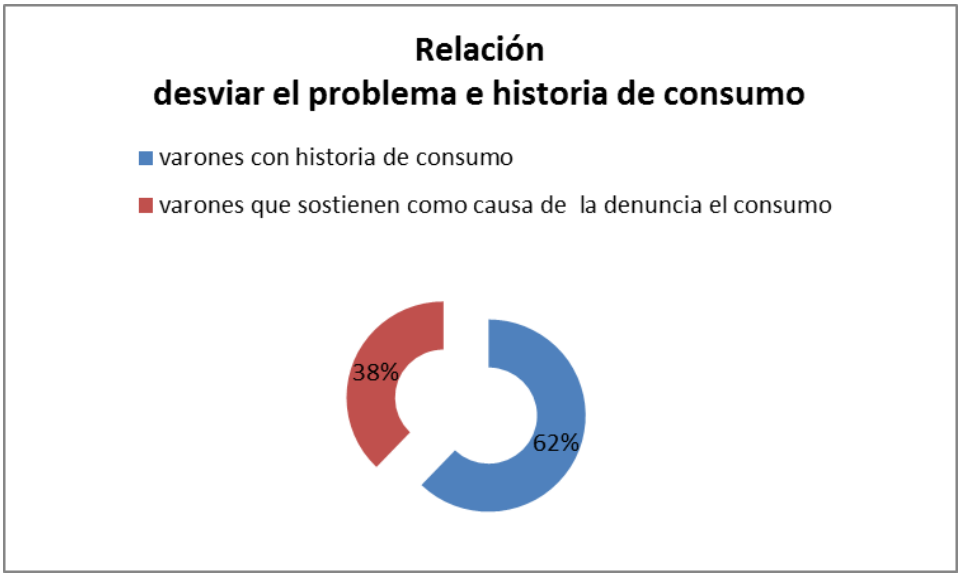

b) Otro dato a destacar y acorde con lo que se teoriza en la temática de violencia de género es con respecto a los antecedentes de violencia familiar, pues todos los varones señalaron tener antecedentes.

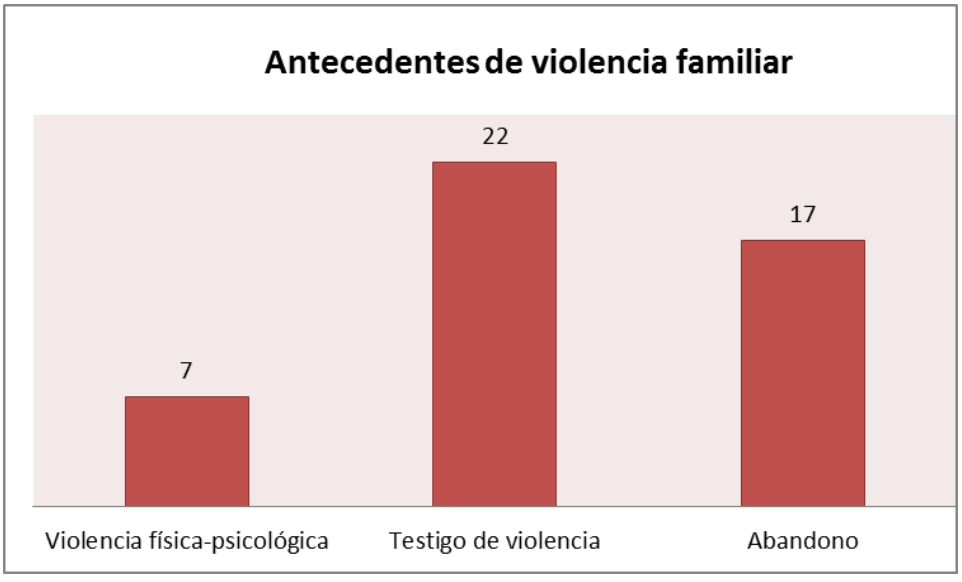

Los varones han relatado experiencias de abandono en edades muy tempranas, de uno o de ambos padres, desarrollando un apego inseguro hacia una madre que a su vez ha sido maltratada; identificándose con un rol violento parental construido paulatinamente.

6. CONCLUSIONES

Al escuchar a una mujer que solicita ayuda a causa del maltrato sufrido por el varón, l@s profesionales hemos aprendido la importancia de incorporar a nuestros esquemas teóricos los estudios de género.

Ahora bien, qué ocurre cuando en el discurso del varón que se acerca a la consulta de un programa especializado en el abordaje de la violencia intrafamiliar, incorporamos en nuestra escucha la perspectiva de género. Cómo hacerlo desde el lugar del respeto sin enjuiciamientos, sosteniendo una identificación empática con criterio de realidad y valorando los derechos human@s.

La violencia de género equivale a un modelo de relación que lleva al debilitamiento psicofísico en quien la sufre, y este modo de relación ya no está legitimado sino que conforma una problemática social y de salud pública legislada; por ello, es imprescindible la oferta de dispositivos especializados dentro de la órbita estatal, acorde a políticas públicas que avalen la democracia en género; para lograr significar, en las personas que se encuentran en estas situaciones, la posibilidad de pasaje de un padecimiento vivido en el espacio privado, al espacio de lo público-legalizado; para que comience (en lo posible) el inicio de un proceso de transformación subjetiva en la mujer y en el varón que concurren a estos programas.

La violencia de género obliga constantemente a interrogar los marcos teóricos conceptuales y las prácticas profesionales instituidas; donde el abordaje interdisciplinario e interinstitucional problematiza los aspectos sociales, culturales y

psicológicos de la feminidad y de la masculinidad, cuestionándose los límites de la ética profesional y reflexionando acerca de los derechos human@s (Velázquez – 2006).

Alguien dijo alguna vez que la interdisciplina surge de la indisciplina de los problemas actuales. Indisciplinarse con las disciplinas resulta necesario puesto que los problemas no se presentan como demandas concretas sino como ***emergencias complejas*** dando lugar a prácticas sociales muchas veces contradictorias.

La pregunta crucial que constantemente se intentó responder ante cada varón que se acercó al programa y formó parte de este trabajo fue ***cómo se posicionaron ante la denuncia de la mujer.*** Cuando respondieron negando, minimizando, fundamentando, proyectando en la mujer su propia responsabilidad; continuaron cristalizando la violencia. En cambio, cuando en algo lograron implicarse subjetivamente la alianza de trabajo se instaló y la tarea de reflexión grupal comenzó a desarrollarse.

Para que la denuncia generase en ellos la culpa reparadora primero tuvieron que analizar qué se entiende por maltrato, identificándose luego con el lugar del padecimiento, aunque esto significara, algunas veces, verse ellos mismos como niños vulnerados en sus derechos; para recién luego sentir que violentar es incorrecto y dejar que la ***Ley deje registro simbólico allí donde operaba su propia ley.***

En los varones que se acercaron al programa por violencia de género se observó distorsión de la realidad; lo mismo sucedió con las mujeres, pero ellas ubicadas en el lugar de quien padece los maltratos. Constantemente, desde la psicología, se intervino con los varones instaurando criterio de realidad y para ello fue importante, además de la formación de grado, la formación en género y en derechos human@s. Para intervenir con criterio de realidad también ha sido de fundamental trascendencia el conocimiento del ***testimonio*** de la mujer, no como una oposición para ver quién tiene razón, sino para clarificar hechos y generar interrogantes que llevaran a la reflexión y a la implicación subjetiva de los mismos.

Como dato relevante, durante las entrevistas previas a la instancia grupal, surgieron en todos los varones antecedentes de violencia familiar; en muchos, abandono real de

ambas figuras parentales en edades muy tempranas, además del desapego afectivo. Este hecho traumático en su niñez se actualizó en el momento de la denuncia realizada por la mujer, y con la medida de restricción mutua. Varios varones manifestaron sentirse traicionados ante la denuncia, y la restricción mutua instaló un verdadero trabajo de duelo. Sería importante relacionar, en futuras investigaciones, la incidencia de este dato con la elección de pareja actual, donde este perfil de varones terminan construyendo relaciones vinculares violentas.

Dentro del programa de prevención y atención de la violencia de género, el universo de mujeres que se han acercado, siente la violencia padecida por el varón como algo más que se le agrega a su situación de vulnerabilidad social y económica padecida. Algo semejante puede decirse de los varones que conformaron el universo de este trabajo. Los datos sociodemográficos mostraron claramente una situación de vulnerabilidad real en estos varones, potenciándose un riesgo mayor en la mujer. Si a esta situación se le agrega la naturalización del consumo de drogas y alcohol en los varones, negando el problema a resolver con ayuda profesional especializada, la peligrosidad en el varón y el riesgo en la mujer y en los hij@s se mantienen, siendo desfavorable el pronóstico para responsabilizarse y reparar el hecho denunciado.

Desde lo profesional (psicóloga), se pudo corroborar que para la tarea de coordinación grupal, resultó de trascendencia contar con un repertorio amplio de herramientas teóricas que incorporen diversas alternativas psicoterapéuticas, incluyendo en las mismas una precisa valoración del riesgo, de la peligrosidad y de la urgencia de las personas implicadas en la situación denunciada que se acercaron al programa.

Esta batería de herramientas coadyuvan no sólo al cumplimiento de las medidas, sino al inicio (tal como se ha planteado en el análisis precedente) de la deconstrucción de estos modelos masculinos rígidos, intolerantes y permeables a salidas violentas y autoritarias porque, el cumplimiento de la ley debe ser el inicio de un proceso más complejo, largo e intenso que implica el cambio y quiebre de estos modelos.

Párrafo aparte merece la corroboración, una vez más, de que la ley y el anclaje a programas específicos de tratamiento de la violencia solos no alcanzan, cuando a la

situación de violencia se le suman otras vulnerabilidades relacionadas con lo socioeonómico. La ausencia de programas sociales con miradas integrales constituye verdaderos obstáculos en el camino esbozado en las consideraciones precedentes.

Finalmente se debe decir que la incorporación, en los marcos conceptuales referenciales del profesional que interviene en la violencia de género y en la implementación de las políticas públicas, del paradigma de la democracia en género, ha permitido visualizar aún más la violencia simbólica en todos los ámbitos. De allí la importancia que desde el Estado se intervenga con la población masculina, para que los varones sean ellos mismos parte de la solución y participen como ciudadanos comprometidos en la cultura del buen trato, sirviendo de marco a las relaciones entre los géneros; favoreciendo la construcción de nuevas masculinidades, intercediendo con acciones y propuestas que favorezcan las relaciones igualitarias, equitativas y democráticas.

Si bien los resultados no son inmediatos, como todo proceso que debe desandarse después de siglos de opresión y lucha, la construcción de nuevas masculinidades admite múltiples factores; y esta propuesta de trabajo, realizada conjuntamente con el varón, es una de ellas; ***porque el cambio que realiza el varón, además de hacerlo con la forma de vincularse con la mujer, también lo realiza fundamentalmente con el género.***

7. BIBLIOGRAFÍA

- **Alemán, María - Chirro, Daniela.** (2013) "*La entrevista con el hombre violento".* Disponible en http://www.portalseguridad.org/attachments/entrevista_hombre_violento.pdf**.**
- **Asencio, Raquel. (**2010) **"***Discriminación de Género en las decisiones judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género".* Publicado por la Defensoría General de la Nación. Argentina. Disponible en http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/invdefensoria11-10[1]pdf
- **Badinter, Elizabeth.** (1993) **"***XY La identidad masculina".* Bogotá. Grupo Editorial Norma.
- **Bonino, Luis.** (2008) **"***Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo".* Publicado por el Ministerio de Igualdad. España. Disponible en http://www.vilafranca.cat/doc/doc_20537404_1.pdf
- **Bordín, Celia *et. al.*** (1996). *"Bioética. Experiencia transdisciplinar desde un Comité Hospitalario de Ética"*. Buenos Aires. Lumen. Cap. I pp-13-18 y Cap. IV pp-45-58.
- **Bourdieu, Pierre.** (2000). *"La dominación masculina".* Barcelona. Anagrama.
- **Briceño – Chacón.** (2001). **"***Género y masculinidad".* El productor R.L. Instancia de facilitación nacional. Costa Rica. Proyecto hacia la equidad. Disponible en https://portals.iuch.org/library/efiles/documents/2001-031.pdf
- **Campos Guadamuz.** (2007) "*Redes de Hombres contra la violencia. Pautas para facilitadores de talleres de masculinidad en América Central"*. Publicado por la Oficina de Seguimiento y Asesoría de proyectos. Costa Rica. Disponible en http://institutowemcr.org./publicaciones/libros/Redes de hombres contra la violencia.pdf
- **Constitución de La Nación Argentina**. Reforma de 1994. Art. 72. Disponible en http://infoleg.meon.gov.ar/infoleginternet/anexos/0-4999/804/norma.htm.
- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**. "Convención de Belem do Para". Sancionada el 13

de marzo de 1996. Publicada el 1 de abril de 1996. Disponible en http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf.

- **Daphne II Project** *"Directrices para el Desarrollo de unas normas para los programas dirigidas a los hombres perpetradores de la violencia doméstica".* 2006-2008. Disponible en

  http://www.work-with-perpetrators.eu/fileadmin/WWP_Network/redakteure/2006--2012/guidelines/

- **Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer**. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Disponible en http://www.servindi.org/pdf/DecEliminacionViolenciaMujer.pdf.
- **Declaración Universal de los Derechos humanos**. Aprobada el 10 de diciembre de 1948. Disponible en http://www.un.org/es/documents/udhr/
- **Dei, Daniel.** (2006) *"La tesis. Cómo orientarse en su elaboración". Buenos Aires, Prometeo Libros.*
- **Documentos Penitenciarios 7**. (2010) "*Violencia de Género. Programa de Intervención para agresores"*. Publicado en el Ministerio del Interior Secretaría General Técnica. Madrid. Disponible en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/wxport/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Doc_Peniten_7_Violencia_de_gxnero_Acc.pdf/

- **Dutton, Donald – Golant, Susan.** (1999). "*El golpeador: un perfil psicológico".* Buenos Aires. Paidós.
- **Echeburúa, Enrique *et al.*** (2004) *"¿Se puede y se debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?".* A Fondo. Papeles del Psicólogo. N° 38 pp-20-28. Disponible en

  http://www.ehu.eus/echeburua/pdfs/24-COP-hombres_violentos.pdf
- **Fernández Bocardo, Marta.** (2012). "*Mujeres que callan. Violencia de género y efectos en la subjetividad femenina".* Buenos Aires. Entre ideas.

- **Gracia, Enrique – Herrero, Juan – Lila, Marisol. "***Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial".* Publicado por Revista Latinoamericana de

Psicología. Vol. 44. Número 2. 2012. pp-99-108. Disponible en http://www.redalyc.org/pdf/805/80524058008.pdf.

- **Gomáriz, Enrique – Ángela Meentzen**. (2002) *"Aplicando la democracia en género. Estudio sobre t implementación metodológica y operativa de la Democracia en Género en la planificación y evaluación de proyectos*". Pp-8-15. Disponible en http://www.bivica.org/upload/democracia-genero.pdf

- **Hasanbegovich Claudia.** (2011) **"***El mismo horror la misma responsabilidad. Perspectiva de género sobre la tortura".* Publicado en El reporte Judicial. Revista del Tribunal Superior de Justicia de Chubut. Año 6-N° 24. Pp-55-65. Disponible en

  http://www.claudiahasanbegovic.com/publicaciones/El mismo horror la misma responsabilidad.pdf

- **Hasanbegovic Claudia.** (2012) "*Violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acercamiento y debates teóricos".* Argentina. Disponible en http://www.jusformosa.gob.ar/escuelamaterial/NoPagoAlimentos/ViolGenero.pdf

- **Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing**. Publicada por las Naciones Unidas en 1996. Disponible en http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing full report S.pdf

- **Kaufman, Michael.** (2008) *"Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres".* Disponible en: http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiences-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf

- **Lagarde, Marcela.** (1996). "*El género, fragmento literal: La perspectiva de género".* En Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Madrid. Horas y horas. Pp-13-88.

- **Lagarde, Marcela.** (2013). *"Las Violencias contra las mujeres en América Latina"*. En foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres. Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos. CFI- CPM-BA-Mar del Plata. Pp-117-121.

- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl**. (2008) *"El castigo al agresor"*. En Lamberti, Silvio y Viar, Juan Pablo. Violencia familiar. Sistemas jurídicos. Buenos Aires. Universidad. Cap XII.
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl.** (2009). *"El consentimiento informado"*. Buenos Aires. Sup. Act. 22/12/2009.
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl.** (2009). *"Práctica jurídica y psicológica en violencia masculina intrafamiliar. Peligrosidad, urgencia y riesgo".* Buenos Aires. Sup. Act. 13/08/2009.
- **Lamberti, Silvio** - **Mattiozzi, Raúl.** (2009) *"Práctica jurídica en violencia masculina intrafamiliar"* Buenos Aires. Sup. Act. 12/02/2009.
- **Lamberti, Silvio**; **Mattiozzi, Raúl**. (2009). "*Práctica jurídica en violencia masculina intrafamiliar. Los diagnósticos especializados"*. Buenos Aires. Sup. Act. 05/05/2009.
- **Lamberti Silvio – Mattiozzi Raúl.** *Práctica jurídica en violencia masculina intrafamiliar*. Sup. Act. 12/02/2012.
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl.** (2009)**. "***Reflexiones en torno de la ley de protección integral a las mujeres. Violencia masculina intrafamiliar".* Buenos Aires. Sup. Act. 09/06/2009.
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl.** (2010). *"Violencia masculina intrafamiliar y el consentimiento informado".* Buenos Aires. Sup. Act. 18/03/2010.
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl**. (2010). *"Violencia masculina intrafamiliar. Fundamentos y normativas".* Buenos Aires.Sup. Act. 28/04/2010.
- **Lamberti Silvio - Mattiozzi Raúl.** (2010). *Violencia masculina intrafamiliar (VMI) Protocolos de intervención.*
- **Lamberti, Silvio; Mattiozzi, Raúl**. (2008). "*Violencia masculina: un abordaje institucional".* En: Lamberti, Silvio; Viar, Juan Pablo y Sánchez Aurora (Comp). Violencia Familiar y Abuso Sexual 4° edición. Editorial Buenos Aires. Cap XVII.
- **Ley Nacional 26.485.** *"Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".* Sancionada el 11 de marzo del 2009.

Promulgada de hecho el 1 de abril del 2009. Disponible en http://www.ingoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm

- **Ley Nacional 26.529.** Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e instituciones de la Salud. Sancionada el 21 de octubre del 2009 y Promulgada el 19 de noviembre del 2009. Publicada en http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000_164999/160432/norma.htm
- **Ley Provincial 14.509 modificatoria de la Ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar.** Promulgada el 16 de abril del 2013. Disponible en http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/dgcpg/estructura/LEY 12569 texto actualizado. pdf
- **Marques, Josep Vincent.** (2013) **"***Sobre la alienación del varón".* Editorial Alas. República Dominicana. Disponible en

http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/bibliog/material_masculinidades_00

- **Mattiozzi, Raúl – Lamberti, Silvio.** (2011) "*Medidas protectivas urgentes en violencia masculina intrafamiliar".* Publicado en DFyP.
- **Mattiozzi, Raúl.** (2011). *Genealogía, filiación y ley.* La práctica psicológica en violencia masculina intrafamiliar.
- **Medina Jara Inmaculada**. (2012). "*Otra masculinidad es posible. Propuesta de intervención con hombres violentos en la pareja".* Publicado en Aperturas Psicoanalíticas, revista internacional de psicoanálisis. N° 42. Disponible en http://www.aperturas.org/autores.php?a=Medina-Jara-Inmaculada
- **Protocolo de intervención con agresores de mujeres**. (2011). Publicado en Instituto de Investigaciones Jurídicas. Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia. México. Disponible en http://www.vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/pdfs/sistema_nacional/modelo/atencion
- **Quinteros, Andrés.** (2010). **"***Tratamiento psicológico a hombres que ejercen violencia de género: criterios básicos para elaborar un protocolo de intervención".* ASPACIA-Clínica Contemporánea. Vol. 1, N° 2. Pág. 129-139.

Madrid. Disponible en http://www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/clinicacontemporanea/cc2010v1n2a6.pdf

- **Ramírez Rodríguez, Juan Carlos.** (2013). **"***Masculinidad y emociones. Una aproximación a su construcción social. Debate o discusión en Teoría Social".* Grupo de trabajo 26. Sociología del cuerpo y de las emociones. Disponible en http://actacientífica.servicioit.cl/biblioteca/gt.pdf

- **Reyes Mori – Palacios Trujillo**. (2010). "*Construyendo masculinidades sin violencia".* Una experiencia de trabajo con varones que ejercen violencia familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho. Publicado por Centro Mujer, "Teresa de Jesús". Disponible en https://www.oxfam.qe.ca/sites/oxfam.qc.ca/files/sistematizacion_Construyendo_Masculinidades_sin_Violencia.pdf

- **Ruiz Carbonel Ricardo***.* (2002). *"La Violencia Familiar y los Derechos Humanos".* Publicado por La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. Disponible en http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/La_violencia_familiar_y_losderechos_humanos.pdf.

- **Velázquez, Susana.** (2006). *"Violencias cotidianas, Violencia de Género".* Buenos Aires. Paidós. Cap. VII y XIII.

8. ANEXOS ANEXO 1: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA EL VARÓN

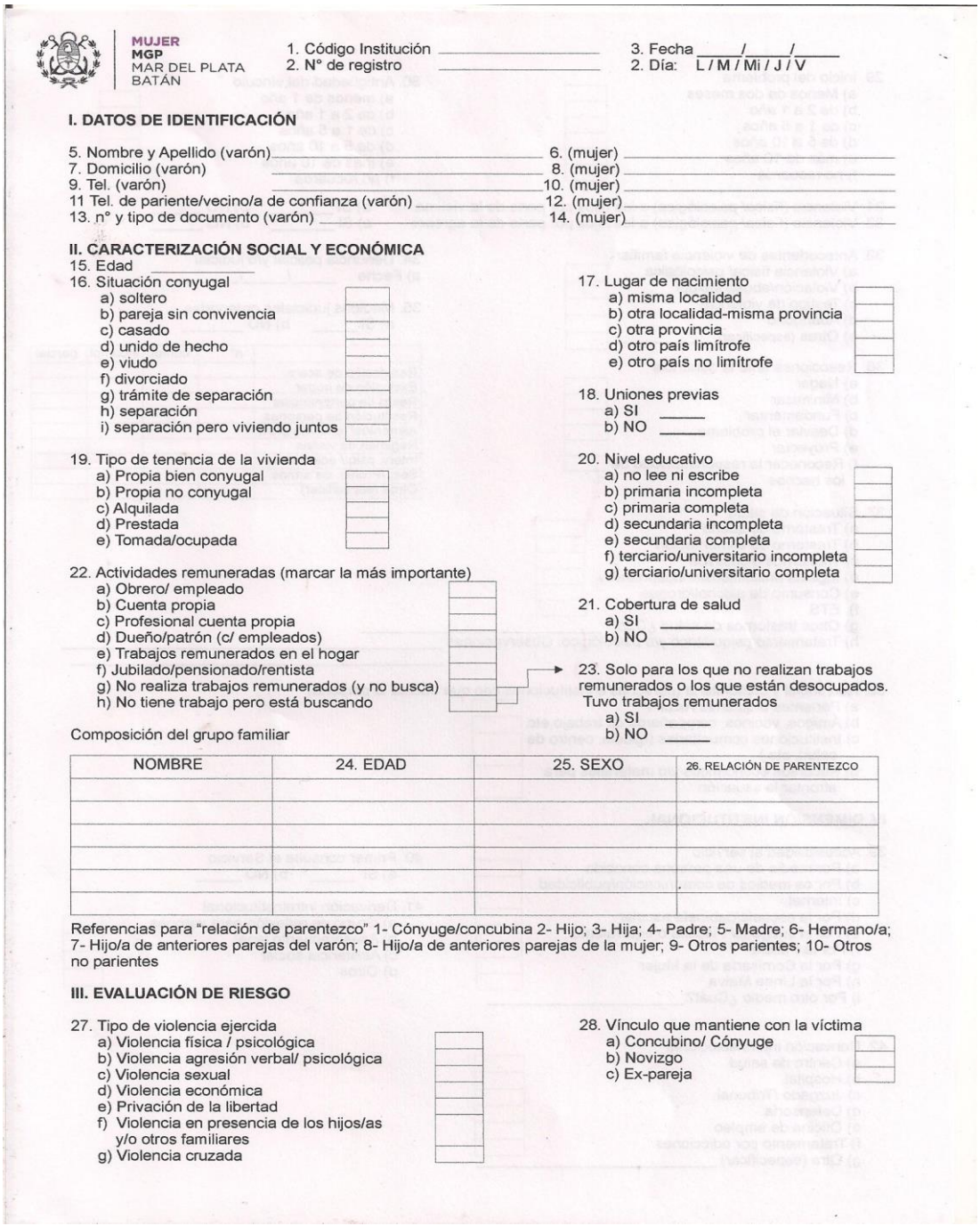

MUJER
MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

1. Código Institución _____
2. N° de registro _____

3. Fecha ____/____/____
2. Día: L / M / Mi / J / V

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

5. Nombre y Apellido (varón) _____ 6. (mujer) _____
7. Domicilio (varón) _____ 8. (mujer) _____
9. Tel. (varón) _____ 10. (mujer) _____
11 Tel. de pariente/vecino/a de confianza (varón) _____ 12. (mujer) _____
13. n° y tipo de documento (varón) _____ 14. (mujer) _____

II. CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

15. Edad _____

16. Situación conyugal
- a) soltero
- b) pareja sin convivencia
- c) casado
- d) unido de hecho
- e) viudo
- f) divorciado
- g) trámite de separación
- h) separación
- i) separación pero viviendo juntos

17. Lugar de nacimiento
- a) misma localidad
- b) otra localidad-misma provincia
- c) otra provincia
- d) otro país limítrofe
- e) otro país no limítrofe

18. Uniones previas
- a) SI _____
- b) NO _____

19. Tipo de tenencia de la vivienda
- a) Propia bien conyugal
- b) Propia no conyugal
- c) Alquilada
- d) Prestada
- e) Tomada/ocupada

20. Nivel educativo
- a) no lee ni escribe
- b) primaria incompleta
- c) primaria completa
- d) secundaria incompleta
- e) secundaria completa
- f) terciario/universitario incompleta
- g) terciario/universitario completa

22. Actividades remuneradas (marcar la más importante)
- a) Obrero/ empleado
- b) Cuenta propia
- c) Profesional cuenta propia
- d) Dueño/patrón (c/ empleados)
- e) Trabajos remunerados en el hogar
- f) Jubilado/pensionado/rentista
- g) No realiza trabajos remunerados (y no busca)
- h) No tiene trabajo pero está buscando

21. Cobertura de salud
- a) SI _____
- b) NO _____

23. Solo para los que no realizan trabajos remunerados o los que están desocupados.
Tuvo trabajos remunerados
- a) SI _____
- b) NO _____

Composición del grupo familiar

NOMBRE	24. EDAD	25. SEXO	26. RELACIÓN DE PARENTEZCO

Referencias para "relación de parentezco" 1- Cónyuge/concubina 2- Hijo; 3- Hija; 4- Padre; 5- Madre; 6- Hermano/a; 7- Hijo/a de anteriores parejas del varón; 8- Hijo/a de anteriores parejas de la mujer; 9- Otros parientes; 10- Otros no parientes

III. EVALUACIÓN DE RIESGO

27. Tipo de violencia ejercida
- a) Violencia física / psicológica
- b) Violencia agresión verbal/ psicológica
- c) Violencia sexual
- d) Violencia económica
- e) Privación de la libertad
- f) Violencia en presencia de los hijos/as y/o otros familiares
- g) Violencia cruzada

28. Vínculo que mantiene con la víctima
- a) Concubino/ Cónyuge
- b) Novizgo
- c) Ex-pareja

29. Inicio del problema
a) Menos de dos meses
b) de 2 a 1 año
c) de 1 a 5 años
d) de 5 a 10 años
e) más de 10 años
f) no recuerda

30. Antigüedad del vínculo
a) menos de 1 año
b) de 2 a 1 año
c) de 1 a 5 años
d) de 5 a 10 años
e) más de 10 años
f) no recuerda

31. Violencia (física/ psicológica) a los hijos por parte de la víctima a) SI _____ b) NO _____
32. Violencia (física/ psicológica) a los hijos por parte de la agresor a) SI _____ b) NO _____

33. Antecedentes de violencia familiar
a) Violencia física/ psicológica
b) Violación/abuso sexual
c) Testigo de violencia
d) Abandono
e) Otras (especificar)_____

34. Denuncia policial y/o judicial
a) Fecha _____/_____/_____

35. Medidas judiciales ordenadas
a) SI _____ b) NO _____

	n°	cumpl.	incumpl.	parcial
Restricción de acerc.				
Exclusión de hogar				
Retiro de pertenencias				
Restitución de personas				
Alimentos/Tenencia prov.				
Régimen de visitas				
Interv. psiq./ adicciones				
Sec. /Prohib. de armas				
Otros (especificar)				

36. Reacciones ante la denuncia
a) Negar
b) Minimizar
c) Fundamentar
d) Desviar el problema
e) Proyectar
f) Reconocer la responsabilidad de los hechos

37. Situación de salud
a) Trastorno de sueño
b) Trastorno de alimentación
c) Trastornos digestivos
d) Ingesta ansiolíticos/antidepresivos
e) Consumo de alcohol/drogas
f) ETS
g) Otros trastornos de salud ¿Cuál? _____
h) Tratamiento psiquiátrico y/o psicológico. Observaciones _____

38. Red social y comunitaria (personas e instituciones con que cuenta la persona)
a) Parientes a quienes recurrir
b) Amigos, vecinos, compañeros de trabajo,etc.
c) Instituciones comunitarias (Iglesia, centro de salud, etc.)
d) Recursos económicos y/o materiales para afrontar la situación

IV. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

39. Accesibilidad al servicio
a) Por medio de una persona conocida
b) Por os medios de comunicación/publicidad
c) Internet
d) Por la escuela/gabinete escolar
e) Por el Juzgado/ Fiscalía o equivalente
f) Por la Policía
g) Por la Comisaría de la Mujer
h) Por la Línea Malva
i) Por otro medio ¿Cuál? _____

40. Primer consulta al Servicio
a) SI _____ b) NO _____

41. Derivación intrainstitucional
a) Grupo de reflexión para varones
b) Asesoramiento legal
c) Asistencia social
d) Otros

42. Derivación interinstitucional
a) Centro de salud
b) Hospital
c) Juzgado /Tribunal
d) Defensoría
e) Oficina de empleo
f) Tratamiento por adicciones
g) Otra (especificar) _____

ANEXO 2:PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA MUJER

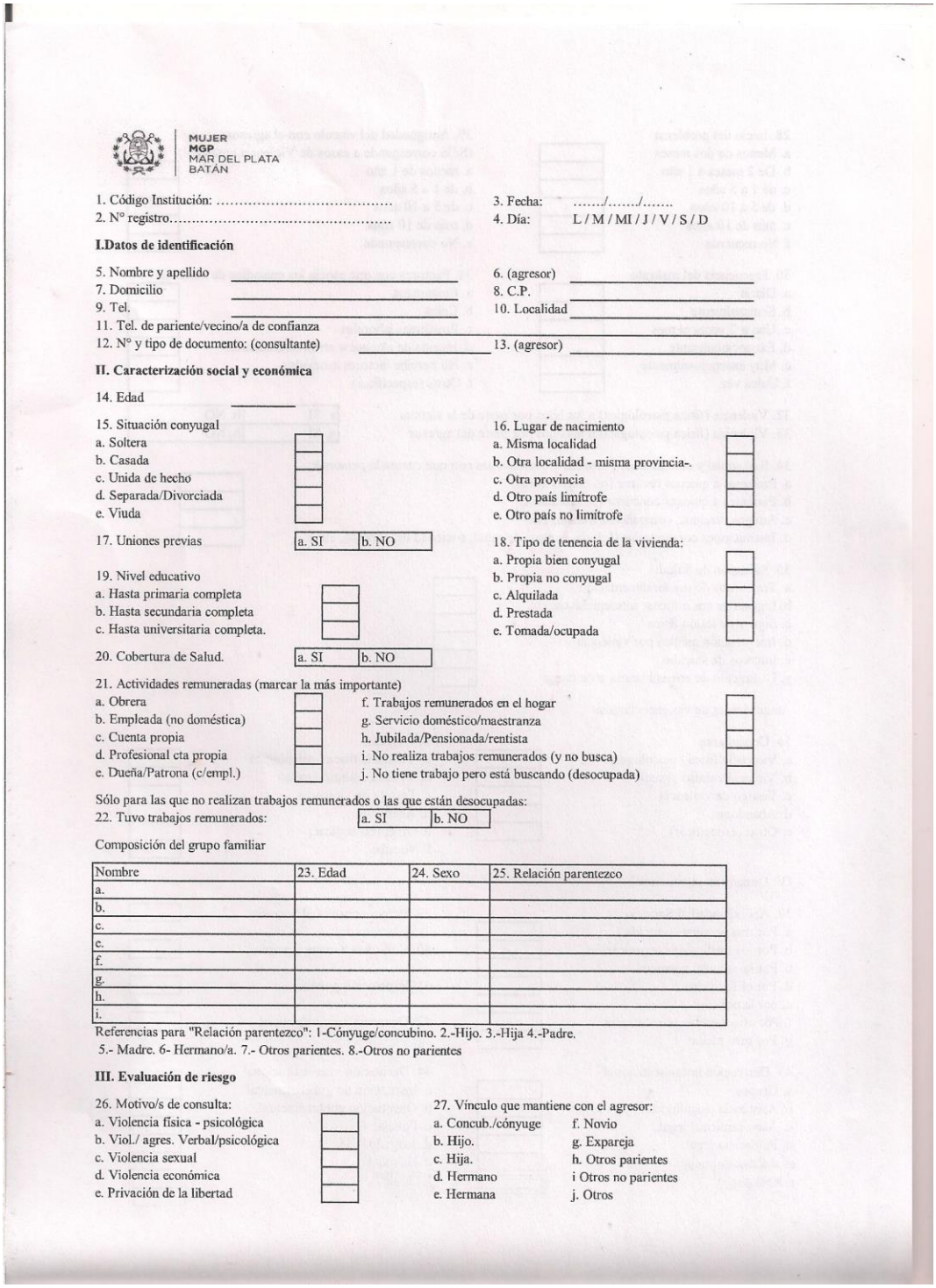

MUJER
MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

1. Código Institución: ……
2. N° registro……
3. Fecha: ……/……./…….
4. Día: L / M / MI / J / V / S / D

I.Datos de identificación

5. Nombre y apellido _____
6. (agresor) _____
7. Domicilio _____
8. C.P. _____
9. Tel. _____
10. Localidad _____
11. Tel. de pariente/vecino/a de confianza _____
12. N° y tipo de documento: (consultante) _____
13. (agresor) _____

II. Caracterización social y económica

14. Edad _____

15. Situación conyugal
a. Soltera ☐
b. Casada ☐
c. Unida de hecho ☐
d. Separada/Divorciada ☐
e. Viuda ☐

16. Lugar de nacimiento
a. Misma localidad ☐
b. Otra localidad - misma provincia-. ☐
c. Otra provincia ☐
d. Otro país limítrofe ☐
e. Otro país no limítrofe ☐

17. Uniones previas | a. SI | b. NO |

18. Tipo de tenencia de la vivienda:
a. Propia bien conyugal ☐
b. Propia no conyugal ☐
c. Alquilada ☐
d. Prestada ☐
e. Tomada/ocupada ☐

19. Nivel educativo
a. Hasta primaria completa ☐
b. Hasta secundaria completa ☐
c. Hasta universitaria completa. ☐

20. Cobertura de Salud. | a. SI | b. NO |

21. Actividades remuneradas (marcar la más importante)
a. Obrera ☐
b. Empleada (no doméstica) ☐
c. Cuenta propia ☐
d. Profesional cta propia ☐
e. Dueña/Patrona (c/empl.) ☐
f. Trabajos remunerados en el hogar ☐
g. Servicio doméstico/maestranza ☐
h. Jubilada/Pensionada/rentista ☐
i. No realiza trabajos remunerados (y no busca) ☐
j. No tiene trabajo pero está buscando (desocupada) ☐

Sólo para las que no realizan trabajos remunerados o las que están desocupadas:
22. Tuvo trabajos remunerados: | a. SI | b. NO |

Composición del grupo familiar

Nombre	23. Edad	24. Sexo	25. Relación parentezco
a.			
b.			
c.			
c.			
f.			
g.			
h.			
i.			

Referencias para "Relación parentezco": 1-Cónyuge/concubino. 2.-Hijo. 3.-Hija 4.-Padre.
5.- Madre. 6- Hermano/a. 7.- Otros parientes. 8.-Otros no parientes

III. Evaluación de riesgo

26. Motivo/s de consulta:
a. Violencia física - psicológica ☐
b. Viol./ agres. Verbal/psicológica ☐
c. Violencia sexual ☐
d. Violencia económica ☐
e. Privación de la libertad ☐

27. Vínculo que mantiene con el agresor:
a. Concub./cónyuge
b. Hijo.
c. Hija.
d. Hermano
e. Hermana
f. Novio
g. Expareja
h. Otros parientes
i Otros no parientes
j. Otros

28. Inicio del problema
a. Menos de dos meses
b. De 2 meses a 1 año
c. de 1 a 5 años
d. de 5 a 10 años
e. más de 10 años
f. No recuerda

29. Antigüedad del vínculo con el agresor:
(Sólo corresponde a casos de Violencia conyugal)
a. menos de 1 año
b. de 1 a 5 años
c. de 5 a 10 años
d. más de 10 años.
e. No corresponde

30. Frecuencia del maltrato
a. Diaria
b. Semanalmente
c. Una o 2 veces al mes
d. Excepcionalmente
e. Muy excepcionalmente
f. Única vez

31. Factores con que asocia los episodios de violencia
a. Embarazos
b. Celos
c. Problemas laborales
d. Ingesta de alcohol u otros estimulantes.
e. No percibe factores asociados.
f. Otros (especificar)

32. Violencia (física/psicológica) a los hijos por parte de la víctima	a. SI	b. NO
33. Violencia (física/psicológica) a los hijos por parte del agresor	a. SI	b. NO

34. Red social y comunitaria (personas e instituciones con que cuenta la persona):
a. Parientes a quienes recurrir (no convivientes)
b. Parientes a quienes concurrir (convivientes)
c. Amigos, vecinos, compañeros trabajo, etc.
d. Instituciones comunitarias (Iglesia, centros de salud, sociedad de fomento, etc.)

35. Situación de Salud:
a. Trastornos de sueño/alimentación
b. Ingesta de ansiolíticos, antidepresivos, etc.
c. Signos de lesión física
d. Intervención médica por violencia
e. Intentos de suicidio
g. Utilización de armas blancas o de fuego

Antecedentes de violencia familiar

36. Consultante
a. Violencia física / psicológica
b. Violación/abuso sexual
c. Testigo de violencia
d. Abandono
e. Otras (especificar)

37. Agresor.
a. Violencia física / psicológica
b. Violación/abuso sexual
c. Testigo de violencia
d. Abandono
e. Otras (especificar)
f. No sabe

IV. Dimensión institucional

38. Accesibilidad al Servicio
a. Por una persona conocida
b. Por los medios de comunicación
c. Por la escuela, gabinete
d. Por el Juzgado
e. por la policía
f. Por otro servicio o institución.
g. Por otro medio.

39. Primer consulta al Servicio

40. Consultas a otros Servicio

41. Exposición policial

42. Denuncia jurídica/policial

43. Derivación intrainstitucional
a. Grupos
b. Asistencia psicológica
c. Asesoramiento legal.
d. Patrocinio legal.
e. Asistencia social.
f. Refugio.

44. Derivación interinstitucional
a. Institución no gubernamental
b. Onstitución gubernamental.
c. Policía
d. Juzgado
e. Hospital
f. Otras.

ANEXO 3: CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

N° de Registro	Edad	Situación Conyugal	Lugar de nacimiento	Uniones previas	Nivel Educativo	Tipo de vivienda	Actividad Remunerada	Cobertura de Salud
1	31	Separado	misma localidad	Sí	primaria	Prestada	No trab/p busca	No
2	54	unido de hecho	otro país	No	primaria	propia no conyugal	cuenta propia	No
3	19	Soltero	misma localidad	No	primaria	Prestada	cuenta propia	No
4	49	Separado	misma localidad	No	primaria	propia no conyugal	cuenta propia	No
5	43	Separado	misma localidad	No	secundaria	Prestada	cuenta propia	No
6	38	unido de hecho	otra provincia	Sí	primaria	Prestada	Empleado	No
7	40	Separado	otraloc mis pcia.	Sí	primaria	Alquilada	cuenta propia	Sí
8	33	Separado	misma localidad	No	primaria	Prestada	cuenta propia	No
9	48	Separado	otraloc mis pcia.	Sí	primaria	propia no conyugal	Pensionado	Sí
10	65	Separado	misma localidad	No	primaria	propia bien conyug	Jubilado	Sí
11	52	pareja s/convicia.	otraloc mis pcia.	Sí	primaria	propia bien conyug	cuenta propia	No
12	25	Separado	otraloc mis pcia.	Sí	primaria	Prestada	cuenta propia	No
13	62	unido de hecho	otra provincia	Sí	primaria inc.	propia bien conyug	cuenta propia	No
14	40	unido de hecho	misma localidad	Sí	secundaria	propia no conyugal	Empleado	Sí
15	25	unido de hecho	misma localidad	No	secundaria	Prestada	cuenta propia	Sí
16	30	pareja s/convicia.	misma localidad	Sí	primaria	propia no conyugal	No trab/p busca	No
17	47	Casado	otra provincia	Sí	primaria	propia bien conyug	No trab/p busca	No
18	31	pareja s/convicia.	otra provincia	Sí	primaria	Alquilada	cuenta propia	No
19	56	unido de hecho	otraloc mis pcia.	Sí	primaria	Prestada	Empleado	Sí
20	34	unido de hecho	misma localidad	Sí	primaria	Prestada	Empleado	No
21								
22	26	unido de hecho	misma localidad	Sí	primaria	propia no conyugal	cuenta propia	No
23	22	sep/per viv juntos	misma localidad	No	primaria	propia no conyugal	cuenta propia	No
24	22	pareja s/convicia.	misma localidad	No	primaria	Alquilada	cuenta propia	Sí
25	56	Casado	otraloc mis pcia.	No	secundaria	propia bien conyug	Jubilado	Sí
26	23	pareja s/convicia.	otraloc mis pcia.	No	primaria	Alquilada	cuenta propia	No
27	36	pareja s/convicia.	misma localidad	Sí	primaria	propia bien conyug	cuenta propia	No
28	27	unido de hecho	misma localidad	No	primaria	propia no conyugal	Empleado	No
29	32	Separado	misma localidad	Sí	primaria	Prestada	cuenta propia	No
30	59	divorciado	otraloc mis pcia.	Sí	secundaria	propia bien conyug	Pensionado	Sí
31	27	unido de hecho	misma localidad	No	primaria	propia no conyugal	Empleado	No
32	33	unido de hecho	misma localidad	Sí	primaria	Alquilada	cuenta propia	No
33	28	Separado	misma localidad	Sí	primaria	propia no conyugal	cuenta propia	Sí
34	31	unido de hecho	misma localidad	Sí	secundaria	propia bien conyug	cuenta propia	No

ANEXO 4: REACCIONES ANTE LA DENUNCIA DE LA MUJER.

N° de registro	Negar	Minimizar	Fundamentar	Desviar el problema	Proyectar	Reconocer la responsabilidad de los hechos
1	Sí	sí	No	sí	No	No
2	Si	no	No	sí	Sí	No
3	No	sí	No	no	No	No
4	Sí	no	No	no	Sí	No
5	Sí	no	No	Sí	Sí	No
6	Sí	sí	No	Sí	No	No
7	Sí	no	No	no	Sí	No
8	No	no	Sí	no	No	No
9	Sí	no	No	no	No	No
10	Sí	sí	Sí	Sí	Sí	No
11	Sí	no	Sí	Sí	No	No
12	No	no	Sí	no	No	Sí
13	Sí	no	No	no	Sí	No
14	No	sí	Sí	no	Sí	No
15	Sí	no	Sí	no	Sí	No
16	Sí	no	No	Sí	Sí	No
17	No	no	No	Sí	No	No
18	No	sí	No	Sí	No	No
19	Sí	no	No	Sí	Sí	No
20	No	sí	Sí	Sí	Sí	No
21	No	no	No	no	No	No
22	Sí	sí	No	Sí	No	No
23	No	sí	Sí	no	Sí	No
24	No	no	Sí	no	No	Sí
25	Sí	no	No	No	Sí	No
26	Sí	no	No	Sí	No	No
27	No	no	No	Sí	Sí	No
28	No	sí	Sí	No	No	No
29	No	no	Sí	No	No	No
30	No	sí	Sí	Sí	Sí	No
31	No	sí	No	Sí	No	No
32	No	sí	Sí	Sí	Sí	No
33	No	sí	Sí	No	Sí	No
34	No	sí	Sí	Sí	No	No

ANEXO 5: EVALUACIÓN DEL RIESGO - PELIGROSIDAD

N° de Re	Vínculo	Antigüedad del vínculo	Violencia víctima a hij@s	Violencia agresor a hij@s	Antecedentes de violencia	Denuncia policial judicial	Medidas judiciales	Cumplidas	Historia de consumo	Relación con la mujer luego de las medidas judiciales
1	ex pareja	5 a 10 años	No	no	Si	Si	restr-excl	Cum-par	Si	Separado
2	con/cóny	no recuer	Si	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	No	unido de hecho
3	Novia	1 año	No	no	Si	No			No	
4	ex pareja	más de 10	No	si	Si	Si	restr-excl	Cumplidas	Sí	Separado
5	ex pareja	más de 10	No	si	Si	Si	restricción	Cumplidas	Sí	Separado
6	con/cóny	más de 10	No	no	Si	Si	s/medi.		Si	unido de hecho
7	ex pareja	más de 10	si	si	Si	Si	restricción	Incumplidas	No	unido de hecho
8	ex pareja	más de 10	si	si	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	No	Separado
9	ex pareja	1 a 5 años	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	Si	Separado
10	ex pareja	más de 10	no	no	Si	No			Si	
11	con/cóny	más de 10	si	si	Si	No			Si	
12	ex pareja	1 año	no	no	Si	Si	par-grup r/de con	Cumpliendo	Si	Separado
13	con/cóny	1 a 5 años	si	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	Si	unido de hecho
14	con/cóny	1 a 5 años	no	no	Si	No			No	
15	con/cóny	1 a 5 años	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	Sí	separado p/ viviendo jun.
16	con/cóny	1 año	no	no	Si	Si	restricción	Incumplidas	Sí	pareja s/ convivencia
17	con/cóny	más de 10	no	no	Si	Si	restr-Excl	Incumplidas	Sí	Casado
18	Novia	1 año	no	no	Si	No			No	
19	con/cóny	5 a 10 años	no	sí	Si	Si	restr-Excl	Incumplidas	Sí	unido de hecho
20	ex pareja	más de 10	no	no	Si	Si	par-grup r/de con	Incumplidas	Sí	unido de hecho
21	con/cóny	más de 10	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	No	unido de hecho
22	con/cóny	5 a 10 años	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	No	unido de hecho
23	con/cóny	1 a 5 años	no	no	Si	No			No	
24	Novia	1 a 5 años	no	no	Si	Si	restr-excl	cum-par	Sí	pareja s/ convivencia
25	con/cóny	más de 10	no	sí	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	No	Casado
26	Novia	1 año	no	no	Si	Si	restricción	Cumplidas	No	Separado
27	con/cóny	1 a 5 años	no	sí	Si	Si	restr-excl	Cumplidas	Sí	unido de hecho
28	con/cóny	5 a 10 años	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	Sí	unido de hecho
29	Novia	5 a 10 años	no	no	Si	No			Sí	
30	Novia	más de 10	no	sí	Si	Si	par-grupal r/de conducta	Cumpliendo	Sí	Separado
31	con/cóny	5 a 10 años	no	no	Si	Si	rest-exc	Incumplidas	Sí	unido de hecho
32	Novia	1 a 5 años	no	no	Si	Si	restricción	Incumplidas	Sí	unido de hecho
33	con/cóny	1 a 5 años	no	no	Si	Si	restr-excl	cum-par.	Si	Separado
34	con/cóny	5 a 10 años	no	no	Si	Si	restr-excl	Incumplidas	Sí	unido de hecho

ANEXO 6

N° de Registro	Accesibilidad al programa
1	Por una persona conocida
2	Dirección de la Mujer
3	Por una persona conocida
4	Dirección de la Mujer
5	Oficina de Derechos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos
6	Fiscalía
7	Internet
8	Juzgado de Familia
9	Juzgado de Familia
10	Internet
11	Por la pareja
12	Juzgado Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
13	Juzgado de Familia
14	Internet
15	Dirección de la Mujer
16	Servicio Social del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil
17	Por su pareja
18	Internet
19	Dirección de la Mujer
20	Juzgado de Garantías
21	Juzgado de Familia
22	Fiscalía
23	Centro de Salud
24	Juzgado de Familia
25	Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada
26	Juzgado de Familia
27	Por su pareja
28	Juzgado de Familia
29	Juzgado de Familia
30	Juzgado Nacional Penal y Correccional
31	Juzgado de Familia
32	Por su pareja
33	Juzgado de Familia
34	Juzgado de Familia

ANEXO 7: CONSENTIMIENTO INFORMADO

MUJER
MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

INFORMACIÓN PARA EL CONSENTIMIENTO

PARA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA GRUPO DE REFLEXIÓN PARA VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA HACIA SUS PAREJAS. INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Este documento tiene la finalidad de que conozca los objetivos e implicaciones que tiene la participación en el programa que está usted por iniciar.

- Este programa tiene como objetivo ofrecer apoyo y asistencia psicológica a los varones que ejercen violencia doméstica para que asuman la responsabilidad de deconstruir las conductas violentas hacia sus parejas e hij@s.
- El programa tiene las características de ser un grupo abierto de reflexión con perspectiva de género con reuniones grupales y dos entrevistas de admisión.
- Las reuniones grupales serán una por semana de dos horas aproximadamente de duración.
- En caso de requerir sesiones individuales serán fuera del horario del grupo y cuando los coordinadores lo consideren necesario.
- Se requiere puntualidad en la asistencia semanal. Tres ausencias consecutivas o cinco alternadas injustificadas se dará la baja en el programa.
- Los coordinadores y equipo de profesionales de la Dirección de la Mujer mantendrán contacto vía telefónica o entrevistas individuales con su pareja o ex pareja con la finalidad de orientarla, asistirla y evaluar el riesgo en que se encuentra la misma.
- No se permite entrar a la sesión en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente.
- Las opiniones y comentarios que se hagan en el grupo serán estrictamente CONFIDENCIALES. No se dará información a otras personas sobre lo que sucede en el grupo, puede compartir lo que usted sintió o expresó, pero no lo que otros miembros del grupo dijeron o hicieron.
- Durante el tiempo de permanencia en el programa no se ejercerá ningún tipo de violencia física contra la pareja o hij@s. En caso de un evento violento, se valorará la pertinencia de la permanencia en el mismo.
- La comunicación con los miembros del grupo dentro y fuera del mismo será respetuosa.
- La participación en el programa será voluntaria.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo……..he leído la información para el consentimiento acerca del programa para varones que ejercen violencia hacia sus parejas. He podido hacer preguntas sobre las sesiones grupales e individuales y he recibido suficiente información de parte de las personas responsables del programa. He leído y comprendido el presente documento, que firmo libre y voluntariamente y con ello me comprometo a seguir los lineamientos del programa.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN: